República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Buly Bolena Rey Carrillo

C.C. 52.964.120 de Bogotá
Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Psicólogo

En constancia se firma y sella en Bogotá, D.C.
a los 20 días del mes de Septiembre de 2007

El Rector General
Malaguna O.P.

El Decano de Facultad
Ligia S. Gómez

El Secretario General

Registro Interno No. 1123-1824. 20-09-2007

Folio 29 Libro 12

Juan D Castellanos
Fundación Universitaria

Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Confiere el título de:

Especialista en Educación e Intervención para la Primera Infancia

A

Zuly Bolena Rey Carrillo

C. C. Nº 52.964.120 de Bogotá D.C.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la ley y los reglamentos.

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja
Boyacá
30 de enero de 2021

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS RECTORIA TUNJA

Rector

JDC VICERRECTOR ACADÉMICO

Vicerrector Académico

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS JDC FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN TUNJA

Decano de la Facultad

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS SECRETARIA GENERAL

Secretaria General

Libro de Registro Nº 54 Folio Nº 158 Diploma Nº 30675

Código SNIES: 103773

Escaneado con CamScanner

Acta de Grado

Inscripción S.E. 18012

DANE 15068900279

En la ciudad de San Martín a los 1 ( ) días del mes de Diciembre del año 2000 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de ultimo grado, los suscritos Rector (a) y Secretario (a) en la rectoría del COLEGIO NACIONAL INTEGRADO DE SAN MARTIN (META).

Institución aprobada hasta Nueva Visita en el nivel de Educación Media ACADEMICA y autorizada por SECRETARIADE EDUCACION Y CULTURA DEL META para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA según RESOLUCION No. 0461 del 25 de Junio del año 1999 Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media ACADEMICA se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

B A C H I L L E R A C A D E M I C O

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

ZULY BOLENA REY CARRILLO. C.C. 52.964.120 de Bogotá.

Es fiel copia tomada del acta original general No. 1 de fecha Dic. 1/2000 que consta de 65 alumnos que comienza con el nombre de Delvis Leonardo Bahamon Leal. y se cierra con el nombre de Yuly Viviana Zárate Silva. firmado y sellado por Lic. PABLO COHECHA (Rector) (a) y WILMA CHAQUEA ENCISO (Secretario) (a)

Dada en San Martín a los 24 ( ) días del mes de Septiembre del año 2007

Firmado y Sellado

Rector (a) o Director (a).

C.C. No. 3.295.291 de Villavicencio.

Secretario (a)

C.C. No. 21.199.009 de San Martín (Meta).

Diploma No. _____

FISE 2128680 - 2121672

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 1824

En la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia el día 20 del mes de septiembre del año 2007, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoria General del Padre José Antonio Balaguera Cepeda, O.P., y como Secretario General el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

PSICOLOGO

Código SNIES 17044150000110011100

a: **ZULY BOLENA REY CARRILLO**

52964120 Bogotá. D.C.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 20 de septiembre de 2007.

El Secretario General,

HECTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARIA

Escaneado con CamScanner

Juan D Castellanos
Fundación Universitaria
Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002
NIT: 800.057.330-3
Vigilada MINEDUCACIÓN

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

1757

En la ciudad de Granada, Meta, Colombia, el treinta (30) de enero de dos mil veintiuno (2021), se llevó a cabo el Acto Público de Graduación, en el cual la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, previo juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN E INTERVENCIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

A, Zuly Bolena Rey Carrillo, identificada con cédula de ciudadanía 52.964.120 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias reglamentarias y las normas legales, por lo cual se le otorga el diploma 30675 registrado en libro 54, folio 158, número 33070. El Programa de Especialización en Educación e Intervención para la Primera Infancia, está aprobado por el Honorable Consejo Superior de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, mediante Acuerdo 313 del dieciocho (18) de abril de dos mil doce (2012) y Registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior "SNIES", Con Registro Calificado, bajo código 103773. En fe de lo anterior la presente Acta General de Grado, se firma en Tunja, hoy el treinta (30) de enero de dos mil veintiuno (2021). Firmado por el Padre Luis Enrique Pérez Ojeda, Rector y Representante Legal; Padre Oswaldo Martínez Mendoza, Vicerrector Académico; Edgar Giovanni Rodríguez Cuberos, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanidades y Artes y Rosa Prescella Ayala Becerra, Secretaria General. La presente Acta Individual de Grado se firma en Tunja, el treinta (30) de enero de dos mil veintiuno (2021).

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
SECRETARIA GENERAL

Secretaria General

Escaneado con CamScanner

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **ZULY BOLENA REY CARRILLO**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **52964120** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 103499 expedida el 26/01/08, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 22 de junio de 2026.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

AUWxm2YFuKaZlYFBd/pL
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

Carrera 19 No. 84 - 49.
Antiguo Country
Bogotá, D.C., Colombia

colpsic@colpsic.org.co
www.colpsic.org.co

(601) 745 14 70

icontec ISO 9001 SC-2001331
icontec ISO / IEC 27001 SI-2002916
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

TRIBUNALES
DEONTOLÓGICOS
Y BIOÉTICOS DE
PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

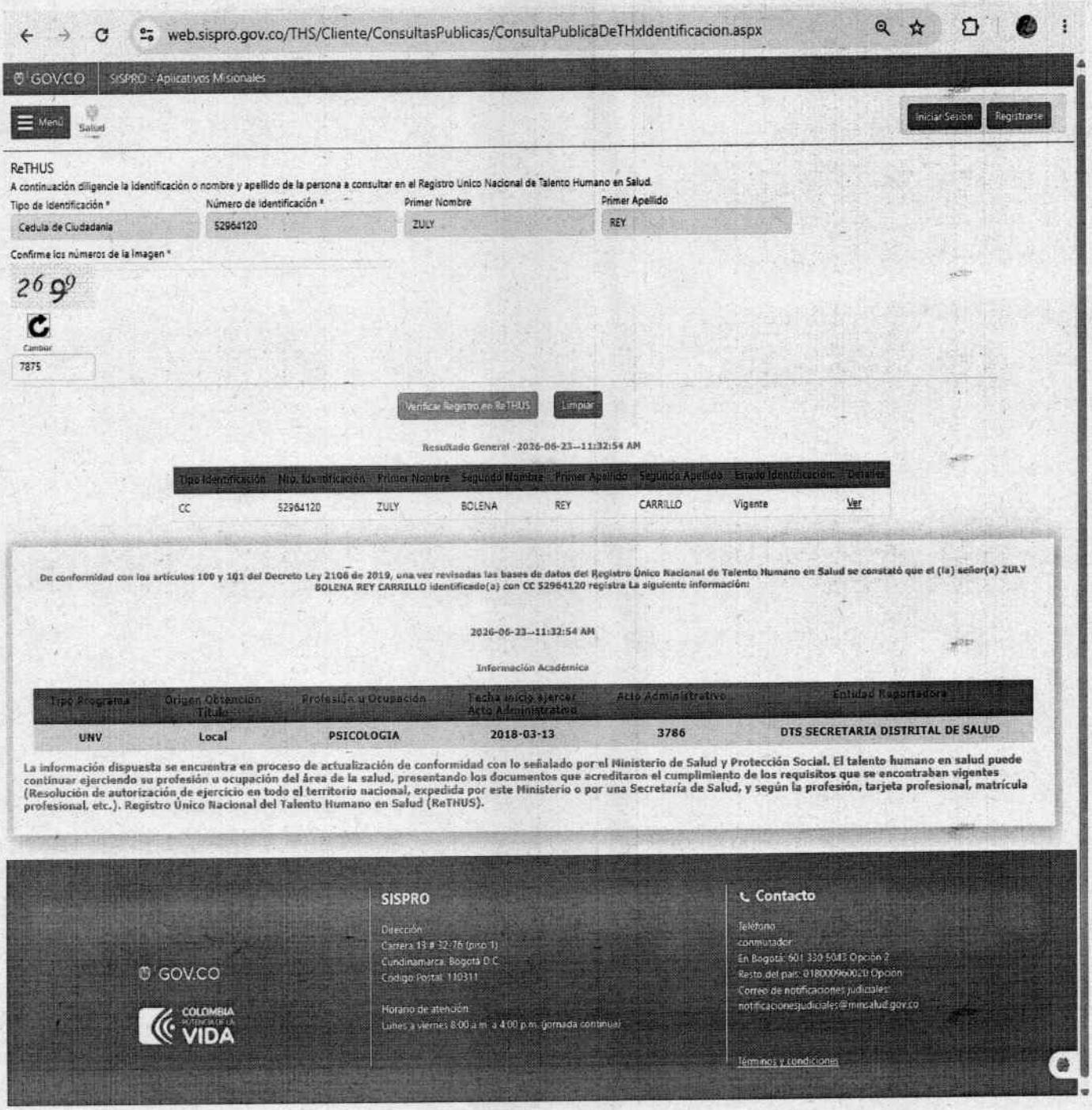
La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **ZULY BOLENA REY CARRILLO**, con documento de identificación N° **52964120**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 22 de junio de 2026.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO
Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontólogicos y Bioéticos de Psicología

ZsZI5bt7Rj0bTfaMhPUz
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento



web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx

GOV.CO | SISPRO - Aplicativos Misionales

Menú | Salud | Iniciar Sesión | Registrarse

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *	Número de Identificación *	Primer Nombre	Primer Apellido
Cedula de Ciudadania	52964120	ZULY	REY

Confirme los números de la Imagen *

269

Cambiar

7875

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2026-06-23--11:32:54 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	52964120	ZULY	BOLENA	REY	CARRILLO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ZULY BOLENA REY CARRILLO identificado(a) con CC 52964120 registra La siguiente información:

2026-06-23--11:32:54 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtencion Titulo	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2018-03-13	3786	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

GOV.CO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SISPRO

Dirección
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Codigo Postal: 110311

Horario de atención
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono conmutador
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Términos y condiciones

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

PROFESIONALES DE LA SALUD

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	EMISION ORIGINAL	30-03-101005447	0

TOMADOR ZULY BOLENA REY CARRILLO — CC 52.964.120

DIRECCION CR 6 5 44 BRR FUNDADORES — CIUDAD SAN MARTIN, META — TELEFONO 3214492671

ASEGURADO ZULY BOLENA REY CARRILLO — CC 52.964.120

DIRECCION CR 6 5 44 BRR FUNDADORES — CIUDAD SAN MARTIN, META — TELEFONO 3214492671

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS — NIT 0-0

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
02 / 07 / 2026	01 / 07 / 2026	01 / 07 / 2027	01 / 07 / 2026	01 / 07 / 2027

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
DPC SEGUROS LTDA	194740	100.00

COASEGURO CEDIDO COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: PSICOLOGÍA

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL		$ 180,000,000.00		
	ERRORES U OMISIONES PROF DE SALUD	$ 180,000,000.00		
	GASTOS DE DEFENSA PROF DE SALUD			$ 54,000,000.00

DEDUCIBLES: * 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en ERRORES U OMISIONES PROF DE SALUD * 10.00 % DE LOS GASTOS INCURRIDOS en GASTOS DE DEFENSA PROF DE SALUD

LÍMITES POR EVENTO: GASTOS DE DEFENSA PROF DE SALUD - $ 18,000,000.0

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******180,000,000.00	PRIMA:	$ **********162,633.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********30,900.00
		TOTAL A PAGAR:	$ **********193,533.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 38 NO. 33 - 45/49, TELÉFONO 6623707 - VILLAVICENCIO

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 29.07.2022.1329.P.06.0000000E.RC.001A. D00I, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

(415)7709998021167(8020)11006104540070(3900)000000193533(96)20260815

REFERENCIA PAGO: 1100610454007-0

30-03-101005447

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

TOMADOR

LEIDYME/AG

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

PROFESIONALES DE LA SALUD

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	EMISION ORIGINAL	30-03-101005447	0

TOMADOR	ZULY BOLENA REY CARRILLO			CC	52.964.120
DIRECCION	CR 6 5 44 BRR FUNDADORES	CIUDAD	SAN MARTIN, META	TELEFONO	3214492671
ASEGURADO	ZULY BOLENA REY CARRILLO			CC	52.964.120
DIRECCION	CR 6 5 44 BRR FUNDADORES	CIUDAD	SAN MARTIN, META	TELEFONO	3214492671
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
02 / 07 / 2026	01 / 07 / 2026	01 / 07 / 2027	01 / 07 / 2026	01 / 07 / 2027

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
DPC SEGUROS LTDA CLIENTE	194740	100.00

COASEGURO CEDIDO COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO



Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******180,000,000.00	PRIMA:	$ **********162,633.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********30,900.00
		TOTAL A PAGAR:	$ **********193,533.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CARRERA 38 NO. 33 - 45/49, TELÉFONO 6623707 - VILLAVICENCIO

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 29.07.2022.1329.P.06.0000000E.RC.001A. D00I, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11006104540070(3900)000000193533(96)20260815

REFERENCIA PAGO: 1100610454007-0

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

PROFESIONALES DE LA SALUD

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
VILLAVICENCIO	EMISION ORIGINAL	30-03-101005447	0

TOMADOR	ZULY BOLENA REY CARRILLO			CC	52.964.120
DIRECCION	CR 6 5 44 BRR FUNDADORES	CIUDAD	SAN MARTIN, META	TELEFONO	3214492671
ASEGURADO	ZULY BOLENA REY CARRILLO			CC	52.964.120
DIRECCION	CR 6 5 44 BRR FUNDADORES	CIUDAD	SAN MARTIN, META	TELEFONO	3214492671
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

TOMADOR: ZULY BOLENA REY CARRILLO C.C. 52.964.120

ASEGURADO:, ZULY BOLENA REY CARRILLO C.C. 52.964.120

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O LOS DE LEY

UBICACION CONSULTORIO: NO

VIGENCIA: 01/07/2026 HASTA 01/07/2027

SINIESTRALIDAD: NO

BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA- SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y RECLAMADOS DENTRO DEL PERIODO DE PRESCRIPCION DE LA LEY COLOMBIANA: (CODIGO DE COMERCIO EN CONCORDANCIA CON EL CODIGO CIVIL
CONDICIONADO GENERAL: FORMA 29/07/2022 - 1329 - P - 06 - 0000000E-RC-001A- D00I
EN ADICION A LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, LA COBERTURA OTORGADA SE RIGE POR LO CONTENIDO EN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES.

NOTA TECNICA: FORMA 29/07/2022 -1329-NT-P-06-RCPS-00-EO-GD-01
PROFESION DE LA SALUD ASEGURADA: PSICOLOGIA

LIMITE ASEGURADO $ 180.000.000

LA SUMA ASEGURADA ES UN LIMITE UNICO Y COMBINADO DE RESPONSABILIDAD PARA LA VIGENCIA DE LA POLIZA E INCLUIRA LOS GASTOS DE DEFENSA (INCLUYENDO LAS CUOTAS PARA EXPERTOS Y DEMAS GASTOS RELACIONADOS CON LA DEFENSA DE UN ASEGURADO) PARA LA VIGENCIA, Y SE DISMINUYE EN IGUAL PROPORCION AL PAGO DE INDEMNIZACION. SE EXCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS DE TIPO ESTETICO Y/O COSMETICO, SALVO QUE SE TRATE DE INTERVENCIONES O CIRUGIA RECONSTRUCTIVA POSTERIOR A UN ACCIDENTE O CIRUGIA CORRECTIVA DE ANORMALIDADES CONGENITAS, SIEMPRE QUE SEA REALIZADA POR UN ESPECIALISTA.

PRIMA ANUAL INCLUIDO IVA: $ 193.534

COBERTURAS:
AMPARO BASICO
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL:
SEGURESTADO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EN QUE, DE ACUERDO CON LA LEY, INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD (ACTOS EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD ASEGURADA) DESCRITA EN LA POLIZA DE ACUERDO CON LO INFORMADO EN LA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD, E INDEMNIZARA HASTA EL LIMITE O SUBLIMITES DE VALOR ASEGURADO PACTADO PARA CADA AMPARO Y EN EXCESO DE LOS DEDUCIBLES ESTABLECIDOS, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO A PACIENTES Y/O TERCEROS SIEMPRE QUE LOS HECHOS OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE PROBADOS.

SE PRECISA QUE SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL QUE SURJA A CONSECUENCIA DE ACTOS ERRONEOS (VER SECCION III DEFINICIONES GENERALES), COMETIDOS DE MANERA INVOLUNTARIA POR EL PROFESIONAL Y/O AUXILIAR DE LA SALUD ASEGURADO, EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA SALUD DESCRITA EN LA POLIZA.

CUANDO SE TRATE DE ACUERDOS DE CONCILIACION (JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL) QUE REALICE EL ASEGURADO, DEBE MEDIAR AUTORIZACION EXPRESA PREVIA DE SEGURESTADO PARA PODER ACCEDER A LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTA POLIZA.

TODA SUMA QUE SEGURESTADO DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO AMPARADO EN LA POLIZA, REDUCIRA EN IGUAL PROPORCION EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO PARA LA COBERTURA AFECTADA.

PARAGAFO: SEGURESTADO, INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE ACTOS ERRONEOS (VER DEFINICION SECCION III), CUANDO SE HAYA GENERADO PERDIDA ECONOMICA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES O PERSONALES AL BENEFICIARIO DE LA RESPECTIVA INDEMNIZACION POR UN EVENTO AMPARADO POR LA POLIZA.
GASTOS DE DEFENSA
SEGURESTADO INDEMNIZARA AL ASEGURADO LOS GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA, QUE INCLUYEN LAS COSTAS, LOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y EXPENSAS NECESARIAS, HASTA POR EL VALOR ASEGURADO PREVISTO EN LA POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN JUSTIFICADOS Y RAZONABLES; Y HAYAN SIDO CAUSADOS EN LA DEFENSA DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO LEGAL O PLEITO EN SU CONTRA Y EN LA QUE SE PRETENDA DEMOSTRAR SU RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER RECLAMACION QUE PUEDA CONSTITUIRSE EN UNA PERDIDA DEMOSTRADA BAJO LOS TERMINOS DE ESTE SEGURO.

EN ADICION A LO ANTERIOR, LOS GASTOS DE DEFENSA SERAN RECONOCIDOS SIEMPRE Y CUANDO:
LOS HECHOS POR LOS QUE SE DEMANDA O SE RECLAMA OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y HAYAN SIDO CAUSADOS EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AMPARADA BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO.

SEGURESTADO RECONOCERA COMO HONORARIOS PROFESIONALES LOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA, PREVIA APLICACION DEL DEDUCIBLE INDICADO EN LA CARATULA DE LA MISMA. TALES HONORARIOS DEBERAN SER CONSULTADOS POR ESCRITO PREVIAMENTE A SEGURESTADO, DE MANERA QUE LOS MISMOS SE AJUSTEN A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y LAS TARIFAS QUE MANEJEN DE MANERA GENERAL LOS COLEGIOS DE ABOGADOS EXISTENTES EN COLOMBIA.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

PROFESIONALES DE LA SALUD

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
VILLAVICENCIO	EMISION ORIGINAL	30-03-101005447	0

TOMADOR	ZULY BOLENA REY CARRILLO			CC	52.964.120
DIRECCION	CR 6 5 44 BRR FUNDADORES	CIUDAD	SAN MARTIN, META	TELEFONO	3214492671
ASEGURADO	ZULY BOLENA REY CARRILLO			CC	52.964.120
DIRECCION	CR 6 5 44 BRR FUNDADORES	CIUDAD	SAN MARTIN, META	TELEFONO	3214492671
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

EN LOS PROCESOS PENALES Y DEL TRIBUNAL DE ETICA MEDICA LOS COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA EL ASEGURADO SE PAGARAN POR REEMBOLSO POR SEGURESTADO, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SEA DECLARADO INOCENTE O EL DELITO POR EL CUAL SEA SENTENCIADO NO CORRESPONDA A UN HECHO DOLOSO. PARA TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, SI EL ASEGURADO ES CONDENADO POR RAZON DE UNA CONDUCTA DOLOSA, DEBERA RESTITUIR A SEGURESTADO LOS COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA QUE SE HUBIEREN RECONOCIDO.

EXTENSIONES DE COBERTURA
CON SUJECION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTE SEGURO, LA COBERTURA BASICA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A PACIENTES DEL ASEGURADO Y/O TERCEROS, A CONSECUENCIA DE:
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS Y MATERIALES MEDICOS
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EN LA QUE INCURRA EL ASEGURADO POR EL SUMINISTRO, FORMULACION O ADMINISTRACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS, DENTALES, DROGAS O MEDICAMENTOS A LOS PACIENTES ATENDIDOS, QUE HAYAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO O BAJO SUPERVISION DIRECTA DE ESTE.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS DEL FABRICANTE, SIN PERJUICIO DE LAS DEMAS EXCLUSIONES SEÑALADAS EN EL CAPITULO II DE ESTE CONDICIONADO.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR EL USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS Y TRATAMIENTOS DE LA SALUD
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EN LA QUE INCURRA EL ASEGURADO POR LA POSESION Y/O EL USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS Y TRATAMIENTOS DE LA SALUD CON FINES DE DIAGNOSTICO O TERAPEUTICO, SIEMPRE QUE DICHOS APARATOS Y/O TRATAMIENTOS ESTEN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MEDICA Y SIEMPRE QUE EL ASEGURADO REALICE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ESPECIFICADOS Y ESTIPULADOS POR EL FABRICANTE.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
SEGURESTADO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO A CONSECUENCIA DEL USO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO), POR:

LA PROPIEDAD, USO O POSESION DE LOS PREDIOS EN DONDE EL ASEGURADO EJERCE Y/O DESARROLLA SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD Y QUE APARECEN DESCRITOS EN LA SOLICITUD DEL SEGURO.

LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL ASEGURADO EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD EN LAS INSTALACIONES QUE APARECEN DESCRITAS EN LA SOLICITUD DEL SEGURO.
LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO EN FORMA DIRECTA POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS A SU SERVICIO, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

PARA TAL FIN LA COBERTURA DESCRITA EN ESTE NUMERAL, OPERARA EN EXCESO DE LAS POLIZAS QUE CADA CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA DEBE TENER CONTRATADAS, CON UN LIMITE NO INFERIOR A:
$ 18.000.000

PARAGRAFO: ESTA EXTENSION AL AMPARO BASICO, TENDRA COBERTURA CUANDO EL ASEGURADO TENGA UN CONSULTORIO A SU SERVICIO, Y SEA REPORTADO EN LA SOLICITUD DEL SEGURO.

LIMITES Y SUBLIMITES ASEGURADOS:
COBERTURA SUBLIMITE LOS SUBLIMITES INDICADOS HACEN PARTE DEL LIMITE ASEGURADO Y NO EN ADICION AL MISMO.

AMPARO BASICO $ 180.000.000

SUMINISTRO DE ALIMETOS, MEDICAMENTOS Y MATERIALES MEDICOS: $ 180.000.000

USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS Y TRATAMIENTOS DE LA SALUD: $ 180.000.000

GASTOS DE DEFENSA LIMITE POR:
EVENTO $ 18.000.000
VIGENCIA $ 54.000.000

DEDUCIBLES
GASTOS DE DEFENSA 10%
DEMAS AMPAROS 10% - MIN 1 SMMLV

EXCLUSIONES
BAJO ESTE CONTRATO SEGURESTADO NO SERA RESPONSABLE DEL PAGO POR COSTOS, DAÑOS Y/O PERJUICIOS CONSISTENTES EN, ORIGINADOS POR, CONSECUENCIA DE, O GENERADOS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA POR:

RECLAMACIONES POR DAÑOS GENETICOS EN EL CASO QUE SE DETERMINE QUE DICHOS DAÑOS HAYAN SIDO CAUSADOS POR UN EVENTO ADVERSO PROVOCADO POR UN ACTO MEDICO NO DESEADO, ORGANISMOS PATOGENOS Y/O FACTOR HEREDITARIO, DESCUBIERTOS EN EL MOMENTO DEL NACIMIENTO O HASTA DOS (2 AÑOS) DESPUES DEL NACIMIENTO Y QUE HAYAN PODIDO OCURRIR DESDE LA CONCEPCION HASTA ANTES DEL NACIMIENTO, INCLUYENDO EL PARTO.

DAÑOS Y/O PERJUICIOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DE UNA PROFESION DE LA SALUD CON FINES DIFERENTES AL DIAGNOSTICO O TERAPIA, DE ACTOS MEDICOS PROHIBIDOS POR LA LEY O QUE SE PRESTEN SIN LA AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

RESPONSABILIDAD DE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD O TALENTO HUMANO EN SALUD, POR LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS EN EL CONSULTORIO O EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

NIT. 860.009.578-6

PROFESIONALES DE LA SALUD

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
VILLAVICENCIO	EMISION ORIGINAL	30-03-101005447	0

TOMADOR	ZULY BOLENA REY CARRILLO			CC	52.964.120
DIRECCION	CR 6 5 44 BRR FUNDADORES	CIUDAD	SAN MARTIN, META	TELEFONO	3214492671
ASEGURADO	ZULY BOLENA REY CARRILLO			CC	52.964.120
DIRECCION	CR 6 5 44 BRR FUNDADORES	CIUDAD	SAN MARTIN, META	TELEFONO	3214492671
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

PERJUICIOS CAUSADOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD POR PERSONAS QUE NO ESTAN LEGALMENTE HABILITADAS PARA EJERCER LA PROFESION O ACTIVIDAD DE LA SALUD O NO CUENTAN CON LA RESPECTIVA AUTORIZACION O LICENCIA OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN COLOMBIA.
PERJUICIOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD DE LA SALUD POR EL ASEGURADO O PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO BAJO LA INFLUENCIA DE SUSTANCIAS ALCOHOLICAS, INTOXICANTES, ALUCINOGENAS O NARCOTICAS.

PERJUICIOS CAUSADOS CON APARATOS, EQUIPOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS QUE NO CUENTAN CON APROBACION Y REGISTRO DE LA ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL -INVIMA O QUIEN HAGA SUS VECES- Y QUE NO TENGAN RECONOCIMIENTO POR LA CIENCIA MEDICA (SOCIEDADES CIENTIFICAS). EN TODO CASO, QUEDAN EXCLUIDAS EXPRESAMENTE LAS RECLAMACIONES RELACIONADAS CON EL RESULTADO DE LA INTERVENCION EN TALES CASOS.

PERJUICIOS CAUSADOS POR INTERVENCIONES Y/O TRATAMIENTOS MEDICOS NO RECONOCIDOS POR LAS DIFERENTES SOCIEDADES CIENTIFICAS Y QUE NO ESTEN INCLUIDOS EN FORMA EXPRESA EN LA CLASIFICACION UNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD VIGENTE -CUPS- (RESOLUCION 5171 DE 2017 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O ADICIONEN). EN TODO CASO, QUEDAN EXCLUIDAS EXPRESAMENTE LAS RECLAMACIONES RELACIONADAS CON EL RESULTADO DE LA INTERVENCION EN TALES CASOS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS DE TIPO ESTETICO Y/O COSMETICO, SALVO QUE SE TRATE DE INTERVENCIONES O CIRUGIA RECONSTRUCTIVA POSTERIOR A UN ACCIDENTE O CIRUGIA CORRECTIVA DE ANORMALIDADES CONGENITAS, SIEMPRE QUE SEA REALIZADA POR UN ESPECIALISTA.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR TRATAMIENTOS MEDICOS DE FERTILIDAD HUMANA, QUE SUSTITUYEN EL PROCESO NATURAL DE LA REPRODUCCION (FACILITAN EL EMBARAZO) POR CUALQUIERA DE LAS TECNICAS DE REPRODUCCION ASISTIDA, YA SEA POR INSEMINACION ARTIFICIAL O FECUNDACION IN VITRO.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRATAMIENTOS DESTINADOS A LA INTERRUPCION DEL EMBARAZO.

PARA EL CASO ESPECIFICO DEL ABORTO (INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO) QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DE UNA INTERVENCION QUE CORRESPONDA AL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACION LEGAL Y/O CONSTITUCIONAL, COMO:
CUANDO LA CONTINUACION DEL EMBARAZO CONSTITUYA PELIGRO PARA LA VIDA O LA SALUD DE LA MUJER, CERTIFICADA POR UN MEDICO.
CUANDO EXISTA GRAVE MALFORMACION DEL FETO QUE HAGA INVIABLE SU VIDA, CERTIFICADA POR UN MEDICO.
CUANDO EL EMBARAZO SEA EL RESULTADO DE UNA CONDUCTA, DEBIDAMENTE DENUNCIADA, CONSTITUTIVA DE ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL SIN CONSENTIMIENTO, ABUSIVO O DE INSEMINACION ARTIFICIAL O TRANSFERENCIA DE OVULO FECUNDADO NO CONSENTIDAS, O DE INCESTO.
CUANDO LA VOLUNTAD DE LA MUJER SEA LA INTERRUPCION DEL EMBARAZO (IVE) HASTA LAS 24 SEMANAS DE GESTACION, SIN ADUCIR CAUSAL ESPECIFICA.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR EMISION DE DICTAMENES PERICIALES Y TODOS AQUELLOS PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UNA LESION O DAÑO CAUSADO POR EL TRATAMIENTO DE UN PACIENTE.
RECLAMACIONES POR DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INFECCION CON VIRUS TIPO VIH (SIDA) Y/O VIRUS HEPATITIS, O CUALQUIERA DE SUS DERIVADOS O VARIEDADES MUTANTES.

SANCIONES PUNITIVAS O EJEMPLARIZANTES, TALES COMO MULTAS O PENALIDADES IMPUESTAS POR UN JUEZ, SANCIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVO O DAÑOS PUNITIVOS.

PERJUICIOS CAUSADOS A PERSONAS QUE EJERZAN ACTIVIDADES PROFESIONALES, AUXILIARES O CIENTIFICAS EN LOS PREDIOS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ASEGURADA, Y QUE, COMO CONSECUENCIA DE SU LABOR, SE ENCUENTREN EXPUESTAS A RIESGOS COMO RADIACION IONIZANTE O RADIACIONES DERIVADAS DE APARATOS Y MATERIALES AMPARADOS EN LA POLIZA Y A RIESGOS DE INFECCION O CONTAGIO DE ENFERMEDADES O AGENTES PATOGENOS. EN TODO CASO, NO TIENEN COBERTURA LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS EN BENEFICIO DIRECTO O INDIRECTO DE CUALQUIER PERSONAL DE LA SALUD AMPARADO BAJO ESTA POLIZA. ESTA EXCLUSION NO APLICA CUANDO EL PROFESIONAL O TALENTO HUMANO DE LA SALUD AFECTADO ESTUVIERE EN CONDICION DE PACIENTE.

RECLAMACIONES ORIENTADAS AL REEMBOLSO DE HONORARIOS PROFESIONALES, QUE NO PROVENGAN DE UNA DEFENSA JUDICIAL AMPARADA POR ESTA POLIZA.
RECLAMACIONES POR PERJUICIOS CAUSADOS POR LA APLICACION DE ANESTESIA GENERAL O MIENTRAS EL PACIENTE SE ENCUENTRE BAJO ANESTESIA GENERAL, CUANDO ESTA NO FUERE APLICADA POR UN ESPECIALISTA Y EN UNA INSTITUCION DE LA SALUD ACREDITADOS PARA ESTE FIN
RECLAMACIONES ORIGINADAS Y/O RELACIONADAS CON FALLOS DE TUTELA Y FALLOS JUDICIALES, DONDE NO SE DECLARE QUE EL ASEGURADO ES CIVILMENTE RESPONSABLE.
TODA RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE ABANDONO Y/O NEGATIVA DE ATENCION AL PACIENTE NO JUSTIFICADA DE ACUERDO CON LA LEY. EN CASO DE ABANDONO Y/O NEGATIVA DE ATENCION JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY, SEGURESTADO RESPALDARA AL ASEGURADO UNICAMENTE EN LA COBERTURA DE GASTOS DE DEFENSA HASTA EL LIMITE PACTADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DOCUMENTADO EN LA HISTORIA CLINICA Y CORRESPONDA A OMISIONES O ACTUACIONES DERIVADAS DE SU ACTIVIDAD.
RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS FARMACEUTICOS, O RESPONSABILIDAD CIVIL DEL FABRICANTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS O PERJUICIOS POR EL SUMINISTRO DE DROGAS O MEDICAMENTOS QUE AFECTEN LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL FABRICANTE.
VIOLACION DEL SECRETO PROFESIONAL.
PERDIDAS OCASIONADAS POR UNA FALLA EN EL RECONOCIMIENTO ELECTRONICO DE FECHAS Y HORAS, YA SEA POR PARTE DE UN EQUIPO O DE UN SOFTWARE.
CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SURJA DEL INCUMPLIMIENTO DE ALGUN CONVENIO VERBAL O ESCRITO, PROPAGANDA, SUGERENCIA O PROMESA DE EXITO, QUE GARANTICE EL RESULTADO DE CUALQUIER TIPO DE ACTO MEDICO, QUIRURGICO O TERAPEUTICO. ASI, COMO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL, TARDIO O DEFECTUOSO DE PACTOS O CONVENIOS QUE VAYAN MAS ALLA DEL ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO.
ACTOS MEDICOS O HECHOS CONOCIDOS POR EL ASEGURADO ANTES DEL INICIO DE LA PRESENTE POLIZA QUE LLEVEN A UNA RECLAMACION QUE PRETENDA AFECTAR LA COBERTURA DE LA MISMA.
PROCESAMIENTO DE HEMODERIVADOS, PLASMA TOTAL O FACTORES SANGUINEOS EN BANCOS DE SANGRE QUE SEAN EXTRA INSTITUCIONALES Y QUE OPEREN EN FORMA INDEPENDIENTE DE UN HOSPITAL O CLINICA DEL ASEGURADO.
LA TRANSMISION DE ENFERMEDADES A PACIENTES Y/O TERCEROS, POR EL ASEGURADO DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LA SALUD, CUANDO EL PERSONAL AL SERVICIO DEL ASEGURADO Y/O EL ASEGURADO SABE O DEBERIA SABER QUE ES PORTADOR DE UNA ENFERMEDAD.
ACTOS MEDICOS INDIRECTOS, Y LOS DENOMINADOS EXTRACORPOREOS, TALES COMO INVESTIGACION, EXPERIMENTACION, AUTOPSIA.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

PROFESIONALES DE LA SALUD

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
VILLAVICENCIO	EMISION ORIGINAL	30-03-101005447	0

TOMADOR	ZULY BOLENA REY CARRILLO			CC	52.964.120
DIRECCION	CR 6 5 44 BRR FUNDADORES	CIUDAD	SAN MARTIN, META	TELEFONO	3214492671
ASEGURADO	ZULY BOLENA REY CARRILLO			CC	52.964.120
DIRECCION	CR 6 5 44 BRR FUNDADORES	CIUDAD	SAN MARTIN, META	TELEFONO	3214492671
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

ACTOS MEDICOS QUE SE EFECTUEN CON EL OBJETO DE LOGRAR MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS DE SEXO Y/O CARACTERISTICAS DISTINTIVAS, AUNQUE SEA CON EL CONSENTIMIENTO DEL PACIENTE.
FILTRACIONES CONTAMINANTES O RESIDUOS PATOLOGICOS, INCLUYENDO LOS GASTOS Y COSTOS DE LEYES ESPECIFICAS O NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LIMPIAR, DISPONER, TRATAR, REMOVER O NEUTRALIZAR TALES CONTAMINANTES O RESIDUOS PATOLOGICOS.
DAÑOS ORIGINADOS O RELACIONADOS CON ORGANISMOS PATOGENOS, CONFORME SU DEFINICION MEDICO - CIENTIFICA.
RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON EL TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIAS O AERONAVES; LA TENENCIA, MANTENIMIENTO, USO O MANEJO DE VEHICULOS MOTORIZADOS DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEAN AEREOS, TERRESTRES O ACUATICOS, Y SE USEN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD ASEGURADA, ASI COMO LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS VEHICULOS MISMOS, O BIENES DENTRO DE ELLOS, O A SUS OCUPANTES, INCLUYENDO PACIENTES DEL ASEGURADO. EN TODO CASO LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DERIVADA DE LA ACTIVIDAD DE LA SALUD ASEGURADA SI SE ENCUENTRA AMPARADA.
ATENCION O TRATAMIENTO DOMICILIARIO, SERVICIO DE HOSPITALIZACION EN CASA (SHEC) Y PROGRAMA DE HOSPITALIZACION DOMICILIARIA (PHD), SALVO CUANDO EXISTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON UNA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD LEGALMENTE CONSTITUIDA, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PHD O DE SHEC, QUE TENGA HABILITADOS DICHOS SERVICIOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN COLOMBIA.
POR DAÑOS A BIENES MUEBLES O INMUEBLES BAJO CUIDADO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO. O DAÑOS A AERONAVES, TRENES, FERROCARRILES, EMBARCACIONES MARITIMAS O FLUVIALES.
MALA FE Y/O DOLO DEL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO.
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, PRACTICAS LABORALES INCORRECTAS O DE CUALQUIER OBLIGACION DE LA CUAL EL ASEGURADO PUDIESE RESULTAR RESPONSABLE EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES DE SALUD OCUPACIONAL O NORMATIVIDAD DE TIPO LABORAL SOBRE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL, COMPENSACION PARA DESEMPLEADOS O BENEFICIOS POR MUERTE, INVALIDEZ O INCAPACIDAD, O BAJO CUALQUIER LEY O INSTITUCION DE SEGURIDAD SOCIAL SEMEJANTE, SEA PUBLICA O PRIVADA.
ACTIVIDADES REALIZADAS POR UN ASEGURADO QUE TOTAL O PARCIALMENTE SIRVA, COMO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA O ALTO EJECUTIVO DE CUALQUIER ENTIDAD, CUANDO LOS PERJUICIOS QUE SE LE RECLAMAN PROVENGAN DE DICHA ACTIVIDAD COMO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A:
GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL SEAN ESTAS DECLARADAS O NO, INVASION, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS O SIMILARES (SIN PERJUICIO DE QUE LA GUERRA HAYA SIDO O NO DECLARADA), HUELGA, PAROS PATRONALES, ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS, REBELION, REVOLUCION, INSURRECCION, O CONMOCION CIVIL ALCANZANDO LA PROPORCION DE, O LLEGANDO A CONSTITUIRSE EN UN LEVANTAMIENTO, PODER MILITAR O USURPADO.
CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O LA AMENAZA DE LA MISMA, DIRIGIDOS A O QUE CAUSEN DAÑO, LESION, ESTRAGO O INTERRUPCION O COMISION DE UN ACTO PELIGROSO PARA LA VIDA HUMANA O PROPIEDAD, EN CONTRA DE CUALQUIER PERSONA, PROPIEDAD O GOBIERNO, CON OBJETIVO ESTABLECIDO O NO ESTABLECIDO DE PERSEGUIR INTERESES ECONOMICOS, ETNICOS, NACIONALISTAS, POLITICOS, RACIALES O INTERESES RELIGIOSOS, SI TALES INTERESES SON DECLARADOS O NO.

CUALQUIER ACTO, ERROR, OMISION U OBLIGACION QUE INVOLUCRE ASBESTO, SU USO, EXPOSICION, PRESENCIA, EXISTENCIA, DETECCION, REMOCION, ELIMINACION EN CUALQUIER AMBIENTE, CONSTRUCCION O ESTRUCTURA.
TODA RESPONSABILIDAD SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE PRODUZCA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS O COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS O CUYA EXISTENCIA O CREACION HAYAN CONTRIBUIDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE:
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ACTOS DEL ASEGURADO EN SU CARACTER DE FUNCIONARIO O SERVIDOR PUBLICO SEGUN LO DEFINE LA LEY. EN TODO CASO SE ENCUENTRA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR LA ACTIVIDAD DE LA SALUD ASEGURADA POR LA QUE SEA CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O POR ACTIVIDADES NETAMENTE ADMINISTRATIVAS
LA FALTA O EL INCUMPLIMIENTO COMPLETO O PARCIAL, DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS PUBLICOS, TALES COMO ELECTRICIDAD, AGUA, GAS, TELEFONO.
EL DESLIZAMIENTO DE TIERRAS, FALLAS GEOLOGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, ASENTAMIENTOS, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCION VOLCANICA O CUALQUIER OTRA PERTURBACION ATMOSFERICA O DE LA NATURALEZA, ASI COMO TAMBIEN LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA ACCION PAULATINA DE GASES, VAPORES, SEDIMENTACIONES O DESECHOS COMO HUMO, HOLLIN, POLVO Y OTROS, HUMEDAD, MOHO HUNDIMIENTO DEL TERRENO Y SUS MEJORAS, COMO CORRIMIENTO DE TIERRAS, VIBRACIONES, FILTRACIONES, DERRAMES, O POR INUNDACIONES DE AGUAS ESTANCADAS O CORRIENTES DE AGUA.
ACTUACIONES MEDIANTE LAS CUALES EL ASEGURADO ASUMA O PRETENDA ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE OTROS.
LA CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE, INCLUYENDO CONTAMINACION POR RUIDO, QUE NO SEA CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, SUBITO E IMPREVISTO.
EL USO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, ASI COMO EL USO DE ARMAS DE FUEGO.
CARGUE O DESCARGUE DE BIENES FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, DESCRITOS EN LA POLIZA.
EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ASI COMO LA INOBSERVANCIA O VIOLACION DE DISPOSICIONES LEGALES O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR LA ACTIVIDAD DE LA SALUD SE ENCUENTRA AMPARADA.
HURTO, FALSIFICACION, ABUSO DE CONFIANZA Y EN GENERAL, CUALQUIER ACTO DE APROPIACION INDEBIDA DE TERCEROS Y/O EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
AUSENCIA NO JUSTIFICADA DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO A QUE TIENE DERECHO TODO PACIENTE CAPAZ, ANTES DE SER INTERVENIDO O SOMETIDO A UN PROCEDIMIENTO MEDICO QUIRURGICO O REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO SIN LAS AUTORIZACIONES EXIGIDAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
CASOS EN LOS QUE EL PACIENTE DECIDA NO CONTINUAR CON EL TRATAMIENTO, EN LOS CUALES DEBE FIRMAR EL DISENTIMIENTO INFORMADO.
RECLAMACION POR PERJUICIOS A PACIENTES Y/O TERCEROS POR EL USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS Y/O MATERIALES CUANDO NO SE HAYAN REALIZADO LOS MANTENIMIENTOS, CONTROL SOBRE EL USO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD A LOS MISMOS, DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE O PROVEEDOR DEL EQUIPO.
CUANDO EL ASEGURADO NO MANTENGA LA HISTORIA CLINICA DEL PACIENTE AL DIA Y DEBIDAMENTE DILIGENCIADA, PARA LAS ACTUACIONES QUE REALICE EN EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD INDIVIDUAL.
EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS VIGENTES EN MATERIA DE TELEMEDICINA Y TELESALUD
LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA CUANDO SEAN PRESTADOS POR EL ASEGURADO EN FORMA INDEPENDIENTE, Y NO A TRAVES DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD LEGALMENTE HABILITADO EN COLOMBIA.
PERJUICIOS DERIVADOS DE ACTOS MEDICOS COMETIDOS FUERA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
EN ADICION A LAS EXCLUSIONES EN EL CONDICIONADO GENERAL, SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES: BAJO ESTE CONTRATO SEGURESTADO NO SERA RESPONSABLE DEL PAGO POR COSTOS Y/O PERJUICIOS ORIGINADOS A CONSECUENCIA DE O GENERADOS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA POR:
CUANDO NO SE LLEVE UN ESTRICTO CONTROL SOBRE EL USO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES, INCLUYENDO LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

PROFESIONALES DE LA SALUD

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
VILLAVICENCIO	EMISION ORIGINAL	30-03-101005447	0

TOMADOR	ZULY BOLENA REY CARRILLO			CC	52.964.120
DIRECCION	CR 6 5 44 BRR FUNDADORES	CIUDAD	SAN MARTIN, META	TELEFONO	3214492671
ASEGURADO	ZULY BOLENA REY CARRILLO			CC	52.964.120
DIRECCION	CR 6 5 44 BRR FUNDADORES	CIUDAD	SAN MARTIN, META	TELEFONO	3214492671
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

PROCEDIMIENTOS SIN LA AUTORIZACION PARA REALIZACION DE LA CIRUGIA E INTERVENCION, DILIGENCIADA Y FIRMADA POR: A) EL PACIENTE, CUANDO ESTE SEA MAYOR DE EDAD. EN CASO DE SER UN MENOR DE EDAD DEBERA ESTAR FIRMADA POR LOS PADRES O ACUDIENTES. B) EL (OS) MEDICO(S) TRATANTE(S) Y C) LA ENFERMERA ASISTENTE O UN TESTIGO
EL ASEGURADO NO MANTENGA LA HISTORIA CLINICA DEL PACIENTE AL DIA Y DEBIDAMENTE DILIGENCIADA, PARA LAS ACTUACIONES QUE REALICE EN EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD INDIVIDUAL.
SE EXCLUYEN LAS RECLAMACIONES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION NO. 2654 DE 2019 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO NO. 538 DE 2020 Y LOS DEMAS QUE LO REGLAMENTEN Y/O LO MODIFIQUEN.
SE EXCLUYE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE TELEORIENTACION Y DE TELEAPOYO.
SE EXCLUYE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA CUANDO SEA PRESTADA POR ESTUDIANTES O QUE SIENDO GRADUADOS NO CUENTEN CON LA TARJETA PROFESIONAL EN EL MOMENTO DE LA ATENCION EN SALUD.
LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA CUANDO SEAN PRESTADOS POR EL ASEGURADO EN FORMA INDEPENDIENTE, Y NO A TRAVES DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD LEGALMENTE HABILITADO EN COLOMBIA.
NO TIENEN COBERTURA BAJO ESTA POLIZA, AQUELLOS EVENTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL MEDICA, AMPARADOS POR OTRO CONTRATO DE SEGURO EXPEDIDO POR SEGUROS DEL ESTADO.
SE EXCLUYE EL CYBER EDGE O RIESGO CIBERNETICO: EXCLUSION DE PERDIDA DE DATOS Y CYBER LIABILITY: ESTA POLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACION, PERDIDA, DAÑO O GASTO DERIVADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ACCESO NO AUTORIZADO, USO, IMPEDIMENTO DE USO, ERROR O FALLO DE PROGRAMACION, USO MALICIOSO, INFECCION POR PROGRAMAS MALICIOSOS O VIRUS, EXTORSION, DESTRUCCION, INTERFERENCIA O IMPEDIMENTO DE ACCESO A DATOS O SISTEMAS INFORMATICOS DE PROPIEDAD O NO DEL ASEGURADO. SE EXCLUYEN TAMBIEN PERDIDAS, DAÑOS, RESPONSABILIDADES O RECLAMACIONES DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE MODIFICACION, CORRUPCION, PERDIDA, DESTRUCCION, ROBO, USO INDEBIDO, ACCESO NO AUTORIZADO, PROCESAMIENTO ILEGAL O NO AUTORIZADO O REVELACION DE DATOS, DESTRUCCION O ROBO DE CUALQUIER COMPUTADORA O APARATO ELECTRONICO O ACCESORIO QUE CONTENGA DATOS. DATOS SIGNIFICA CUALQUIER TIPO DE INFORMACION PERSONAL O CORPORATIVA EN CUALQUIER FORMATO O SOPORTE.
EXCLUSION DE INCUMPLIMIENTO EN SEGUIMIENTO DE PROTOCOLOS: EL ASEGURADOR NO SERA RESPONSABLE DE REALIZAR NINGUN PAGO POR PERDIDA BAJO ESTE CONTRATO CAUSADO DE FORMA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, DERIVADO DE, ATRIBUIBLE A, O EN CUALQUIER FORMA RELACIONADO CON:

EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO NO TOME MEDIDAS RAZONABLES PARA OBSERVAR Y CUMPLIR CON LAS LEYES APLICABLES, LAS NORMAS GUBERNAMENTALES Y LAS DIRECTRICES OFICIALES SOBRE:
A. UN BROTE REAL O SOSPECHADO DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE; O
B. LA AMENAZA O EL MIEDO A UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (YA SEA REAL O PERCIBIDA); O
3. EL ASEGURADO REAL O PRESUNTA:
A. FALLA PARA EVALUAR O REVELAR ADECUADAMENTE Y DE MANERA CONTINUA;
B. DECLARACIONES FALSAS Y ENGAÑOSAS EN RELACION CON; O
C. FALLA AL TOMAR LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA MITIGAR, EL RIESGO QUE REPRESENTA UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE PARA EL NEGOCIO, LOS EMPLEADOS, LOS PROVEEDORES, LOS CLIENTES, DEL ASEGURADO O PARA EL DESEMPEÑO FINANCIERO DEL ASEGURADO.
PARA PROPOSITOS DE ESTE ENDOSO, ENFERMEDAD TRANSMISIBLE HACE REFERENCIA A:
1) CORONAVIRUS Y CUALQUIER CEPA DE CORONAVIRUS O SUS SECUELAS;
2) NEUMONIA ATIPICA O CUALQUIER CEPA DE ESTA;

AMBITO TERRITORIAL: COLOMBIA
LEGISLACIÓN APLICABLE: COLOMBIA
CONDICIONES ADICIONALES:
FECHA MAXIMA PARA EL PAGO DE LA PRIMA: 30 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA.

CLAUSULA NO ACUMULACION DE LIMITE ASEGURADO DE POLIZAS CONTRATADAS CON SEGUROS DEL ESTADO S.A:
-CUANDO EL TOMADOR Y/O ASEGURADO CONTRATE POLIZAS CON EL PROPOSITO DE RESPALDAR UN CONTRATO EN PARTICULAR, ES ENTENDIDO QUE NO SE ACUMULA EL VALOR ASEGURADO CON OTRAS POLIZAS VIGENTES CON SEGUROS DEL ESTADO, SUSCRITAS PARA EL MISMO TIPO DE RIESGO, EN CONSECUENCIA, OPERAN EN FORMA INDEPENDIENTE Y TAMPOCO OPERAN POR CAPAS O EXCESOS DE UNAS U OTRAS.
- NO RENOVACION TACITA O AUTOMATICA: LA POLIZA NO SERA RENOVADA AUTOMATICAMENTE, SINO QUE, PARA EFECTOS DE SU RENOVACION, EL ASEGURADO DEBERA SOLICITAR LA RENOVACION CON 30 DIAS CALENDARIO DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA ANUALIZADA, Y DILIGENCIAR UNA NUEVA SOLICITUD CON SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, SEGURESTADO PRESENTARA LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ACUERDO CON LA EVALUACION DEL RIESGO QUE SE EFECTUE.
- NO SE OTORGA RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO

CERTIFICADO DE ASUMIR RESPONSABILIDAD Y DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON TRANSPORTE

Señores:

E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

Yo, **ZULY BOLENA REY CARRILLO,** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número 52.964.120 de Bogotá, en mi calidad de Contratista, certifico:

1. Que he sido debidamente informado sobre la obligación de contar con los medios de transporte necesarios para la correcta ejecución de las actividades del PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS (PAPSIVI), en el cual se requiere el uso de transporte.

2. Que asumo la total responsabilidad de proporcionar y garantizar el transporte adecuado, oportuno y en las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del contrato que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS (PAPSIVI), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS"**

3. Que me comprometo a asegurar que estará disponible en los tiempos y lugares requeridos, garantizando asumir de manera independiente todos los gastos en que se incurran para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Este certificado se emite a solicitud de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS y con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para el desarrollo de las obligaciones y/o actividades a desarrollar en el contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS (PAPSIVI), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS"**

Atentamente,

Zuly Rey

ZULY BOLENA REY CARRILLO
C.C 52.964.120 de Bogotá

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

ZULY BOLENA REY CARRILLO

C.C 52.964.120

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 01 de julio 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 765775514000

CERTICLASS

NIT901700101-8

2023

CERTIFICA QUE

ZULY BOLENA REY CARRILLO

IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 52.964.120

Asistió al Curso Básico de:

HUMANIZACIÓN EN SERVICIOS EN SALUD

Con una intensidad horaria de 20 Horas

SE EXPIDE A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES APROBADA POR DECRETO N° 1075 DEL 26/05/2015 MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN NO FORMAL E INFORMAL, VALIDEZ (12) MESES

John jairo Tovar López
GERENTE

Certi Class

John jairo Tovar López
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

CERTICLASS

NIT901700101-8

2023

CERTIFICA QUE

ZULY BOLENA REY CARRILLO

IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 52.964.120

Asistió al Curso Básico de:

ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Con una intensidad horaria de 20 Horas

SE EXPIDE A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES APROBADA POR DECRETO Nº 1075 DEL 26/05/2015 MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN NO FORMAL E INFORMAL, VALIDEZ (12) MESES

John jairo Tovar López
GERENTE

Certi Class

John jairo Tovar López
REPRESENTANTE LEGAL

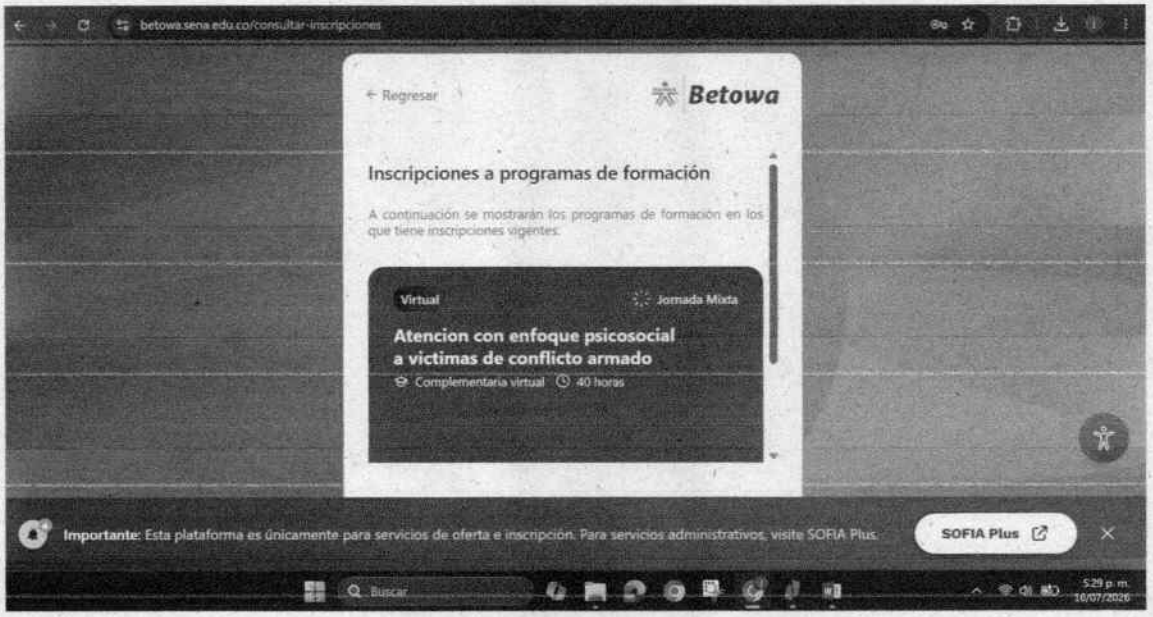
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

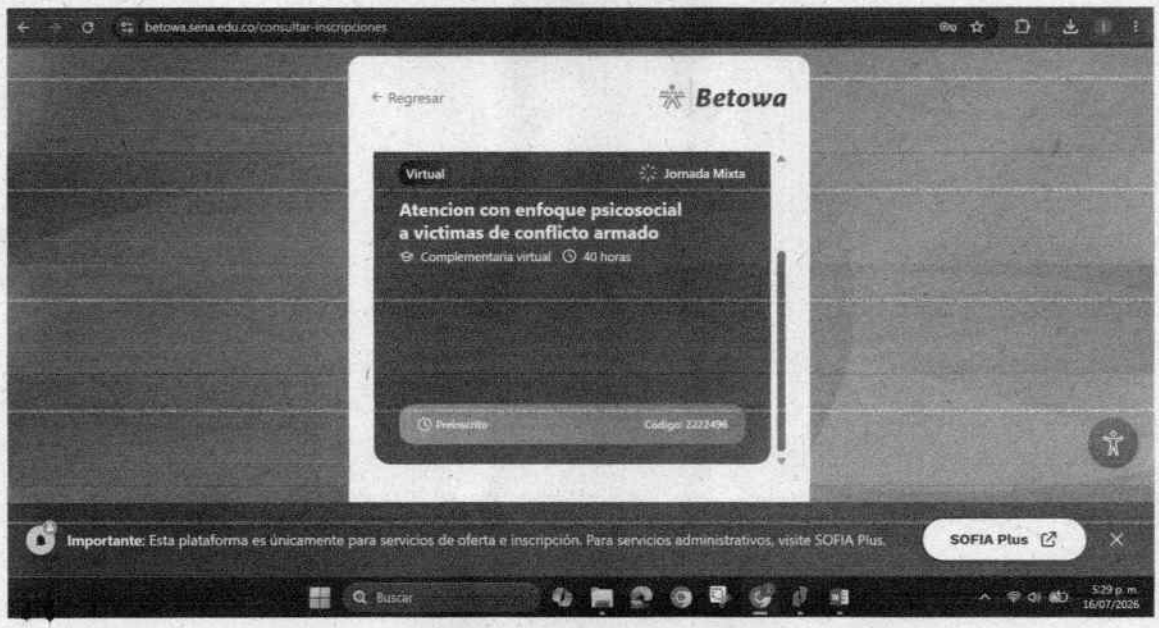
Inscripción
Curso de Formación con Enfoque Psicosocial - Victimas de Conflicto Armado

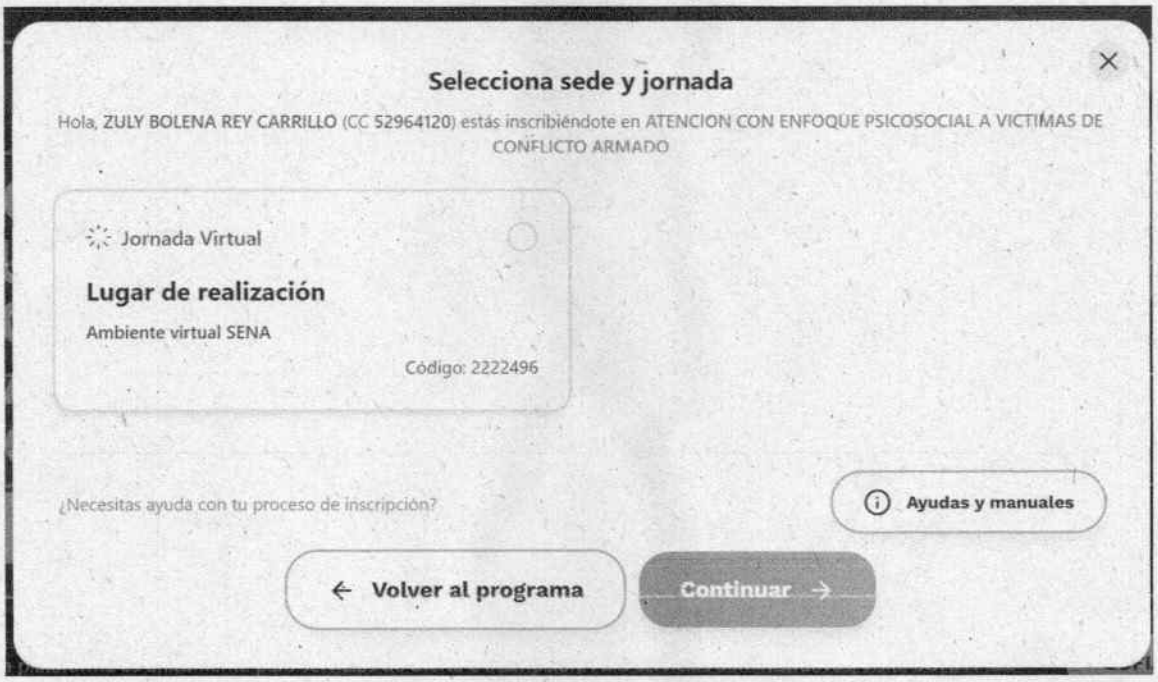
21 jul 2026

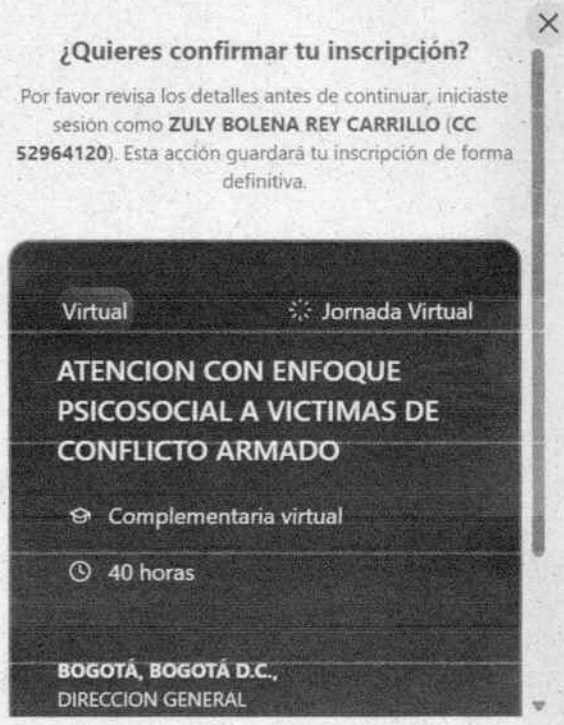
Promover la calidad de la atención a las víctimas del conflicto armado e incorporar el enfoque psicosocial mediante la cualificación del talento humano vinculado a las entidades responsables de su asistencia, atención y reparación. Actualizado: 11-03-2025.

* Indica que la pregunta es obligatoria






Selecciona sede y jornada
Hola, ZULY BOLENA REY CARRILLO (CC 52964120) estás inscribiéndote en ATENCION CON ENFOQUE PSICOSOCIAL A VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO
Jornada Virtual
Lugar de realización
Ambiente virtual SENA
Código: 2222496
¿Necesitas ayuda con tu proceso de inscripción?
Ayudas y manuales
Volver al programa
Continuar

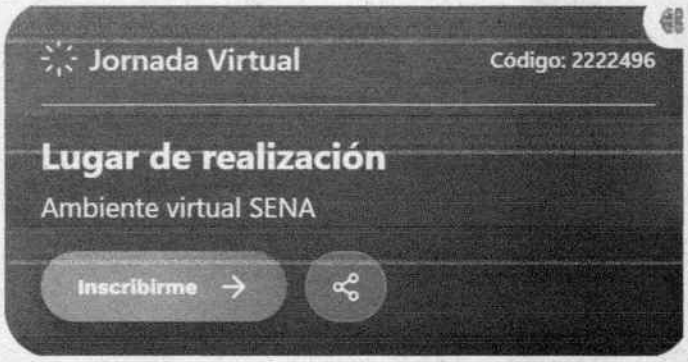

¿Quieres confirmar tu inscripción?
Por favor revisa los detalles antes de continuar, iniciaste sesión como ZULY BOLENA REY CARRILLO (CC 52964120). Esta acción guardará tu inscripción de forma definitiva.
Virtual
Jornada Virtual
ATENCION CON ENFOQUE PSICOSOCIAL A VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO
Complementaria virtual
40 horas
BOGOTÁ, BOGOTÁ D.C.,
DIRECCION GENERAL

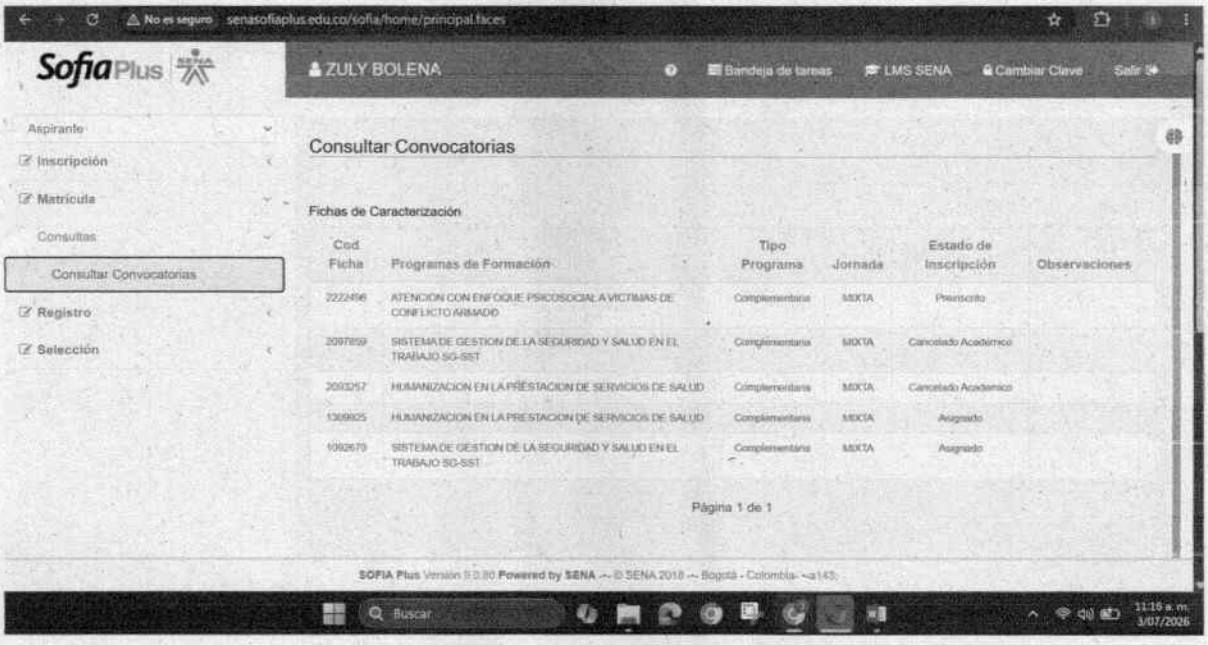
¡Inscripción exitosa!

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, le informa que Ud. se ha inscrito satisfactoriamente. La cuenta de correo que usted tiene registrada en SOFIA Plus es: zulyrey@hotmail.com; si ésta no corresponde con la que utiliza actualmente por favor actualícela, tenga en cuenta que es de vital importancia en la formación virtual. Para modificar esta información ingrese a la aplicación de SOFIA Plus, seleccione el rol Usuario y la opción Registro -> Registro Persona -> Datos Básicos.

Para garantizar que todos los programas del SENA lleguen a todos los colombianos, le pedimos que si usted tiene alguna condición especial, discapacidad o pertenece a algún grupo étnico le agradecemos registrarlo en la aplicación, para ello ingrese a SOFIA Plus, seleccione el rol Aspirante y la opción -> Registro -> Registro Persona -> Actualización Tipo de Población

Entendido





LIFECARE
SERVICE

Comprometidos con sus necesidades

17276

HACE CONSTAR QUE:

ZULY BOLENA REY CARRILLO

C C 52964120 DE BOGOTA (D.C)

ASISTIÓ Y ADQUIRIÓ CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN EL CURSO TALLER EN

INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

Realizado los dias 27 al 28 JUNIO de 2026, con una intensidad de 20 horas.
CERTIFICACIÓN VIGENTE HASTA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2028.

DADO EN SAN MARTIN (META) A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026

CESAR GERMÁN CASTAÑEDA
GERENTE

Esta certificación se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.6.6.8 Educación Informal.
VIGILADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Sede Neiva, Cll. 18a No. 8a – 29 Segundo Piso, Campo Nuñez
Cel. 318 505 4810 - Ofic. 608 867 6342

Sede CHAPARRAL.
Cel. 3124763736

lifecareservice.ac@gmail.com
certificadoslife.2023@gmail.com

Comprometidos con sus necesidades

17277

LIFECARE
SERVICE

HACE CONSTAR QUE:

ZULY BOLENA REY CARRILLO

C C 52964120 DE BOGOTA (D.C)

ASISTIÓ Y ADQUIRIÓ CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN EL CURSO TALLER EN

MANEJO Y GESTION DEL DUELO

Realizado los dias 25 al 26 JUNIO de 2026, con una intensidad de 20 horas.
CERTIFICACIÓN VIGENTE HASTA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2028.

DADO EN SAN MARTIN (META) A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026

CESAR GERMÁN CASTAÑEDA
GERENTE

Esta certificación se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.6.6.8 Educación Informal.
VIGILADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Sede Neiva, Cll. 18a No. 8a – 29 Segundo Piso, Campo Nuñez
Cel. 318 505 4810 - Ofic. 608 867 6342

Sede CHAPARRAL.
Cel. 3124763736

lifecareservice.ac@gmail.com
certificadoslife.2023@gmail.com

Comprometidos con sus necesidades

17275

LIFECARE
SERVICE

HACE CONSTAR QUE:

ZULY BOLENA REY CARRILLO

C C 52964120 DE BOGOTA (D.C)

ASISTIÓ Y ADQUIRIÓ CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN EL CURSO TALLER EN

ASESORIA Y PRUEBAS RAPIDAS DEL (VIH)

Realizado los dias 29 al 30 JUNIO de 2026, con una intensidad de 20 horas.
CERTIFICACIÓN VIGENTE HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2028.

DADO EN SAN MARTIN (META) A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026

CESAR GERMÁN CASTAÑEDA
GERENTE

Esta certificación se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.6.6.8 Educación Informal.
VIGILADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Sede Neiva, Cll. 18a No. 8a – 29 Segundo Piso, Campo Nuñez
Cel. 318 505 4810 - Ofic. 608 867 6342

Sede CHAPARRAL.
Cel. 3124763736

lifecareservice.ac@gmail.com
certificadoslife.2023@gmail.com

e7-4f3c-ba3d-653ce4da40b3

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

ZULY BOLENA REY CARRILLO

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

Primera ayuda psicológica (PAP) en el manejo de emergencias

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 10 - Porcentaje de aprobación: 95,00 %

1 de julio de 2026

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Región de las Américas

OPS

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=0f6c7efc-56e7-4f3c-ba3d-653ce4da40b3

Comprometidos con sus necesidades

17277

LIFECARE
SERVICE

HACE CONSTAR QUE:

ZULY BOLENA REY CARRILLO

C C 52964120 DE BOGOTA (D.C)

ASISTIÓ Y ADQUIRIÓ CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN EL CURSO TALLER EN

CUIDADO DEL DONANTE

Realizado los dias 23 al 24 JUNIO de 2026, con una intensidad de 20 horas.
CERTIFICACIÓN VIGENTE HASTA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2028.

DADO EN SAN MARTIN (META) A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026

CESAR GERMÁN CASTAÑEDA
GERENTE

Esta certificación se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.6.6.8 Educación Informal.
VIGILADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Sede Neiva, Cll. 18a No. 8a – 29 Segundo Piso, Campo Nuñez
Cel. 318 505 4810 - Ofic. 608 867 6342

Sede CHAPARRAL.
Cel. 3124763736

lifecareservice.ac@gmail.com
certificadoslife.2023@gmail.com

8cfea040-f263-4dec-bd7d-861526ac9eb8

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

ZULY BOLENA REY CARRILLO

ha participado y aprobado el Curso Virtual

Precauciones básicas: higiene de manos (COVID-19)

(versión en español revisada y adaptada para la región de las Américas del material disponible en OpenWHO)

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 1 - Porcentaje de aprobación: 100,00 %

3 de julio de 2026

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Región de las Américas

OPS

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=8cfea040-f263-4dec-bd7d-861526ac9eb8

36ae7550-f260-4588-8286-71ec61389380

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

ZULY BOLENA REY CARRILLO

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

Diagnóstico y manejo clínico del dengue

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación: 80,00 %

3 de julio de 2026

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Américas

OPS
CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

FIU Robert Stempel College of Public Health & Social Work
Florida International University

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=36ae7550-f260-4588-8286-71ec61389380

Comprometidos con sus necesidades

17278

LIFECARE
SERVICE

HACE CONSTAR QUE:

ZULY BOLENA REY CARRILLO

C C 52964120 DE BOGOTA (D.C)

ASISTIÓ Y ADQUIRIÓ CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN EL CURSO TALLER EN

SEGURIDAD DEL PACIENTE

Realizado los dias 21 al 22 JUNIO de 2026, con una intensidad de 20 horas.
CERTIFICACIÓN VIGENTE HASTA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2028.

DADO EN SAN MARTIN (META) A LOS 22 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026

CESAR GERMÁN CASTAÑEDA
GERENTE

Esta certificación se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.6.6.8 Educación Informal.
VIGILADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Sede Neiva, Cll. 18a No. 8a – 29 Segundo Piso, Campo Nuñez
Cel. 318 505 4810 - Ofic. 608 867 6342

Sede CHAPARRAL.
Cel. 3124763736

lifecareservice.ac@gmail.com
certificadoslife.2023@gmail.com

Cruz Roja Colombiana

HACE CONSTAR QUE:

ZULY BOLENA REY CARILLO

Con documento de identidad No. 52.964.120

CURSO Y APROBÓ

Curso Vital De Primeros Auxilios

Código No: **FQC2UzQ9BS**

Con una intensidad horaria de: **8 horas**

Registrado en el acta No: **CVPA74-2026**

Esta constancia fue generada en Bogotá D.C Colombia el: 07 de julio de 2026.

VICTORIA EUGENIA LEMA LONDOÑO
Líder Educación Nacional
Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana

La autenticidad de este documento puede ser verificado mediante solicitud al correo: campues.virtual@cruzrojacolombiana.org indicando el número de acta

CERTICLASS

NIT901700101-8

2023

CERTIFICA QUE

ZULY BOLENA REY CARRILLO

IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 52.964.120

Asistió al Curso Básico de:

MISIÓN MEDICA

Con una intensidad horaria de 20 Horas

SE EXPIDE A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES APROBADA POR DECRETO N° 1075 DEL 26/05/2015 MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN NO FORMAL E INFORMAL, VALIDEZ (12) MESES

John jairo Tovar López
GERENTE

Certi Class

John jairo Tovar López
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

CERTICLASS

NIT901700101-8

2023

CERTIFICA QUE

ZULY BOLENA REY CARRILLO

IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 52.964.120

Asistió al Curso Básico de:

PRIMEROS AUXILIOS

Con una intensidad horaria de 20 Horas

SE EXPIDE A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES APROBADA POR DECRETO Nº 1075 DEL 26/05/2015 MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN NO FORMAL E INFORMAL, VALIDEZ (12) MESES

John jairo Tovar López
GERENTE

Certi Class

John jairo Tovar López
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

INSTITUTO TÉCNICO
COFREM

Resolución No. 0389 del 9 de junio de 2014
Resolución No. 0550 del 27 de mayo de 2009
Secretaría de Educación Municipal

CERTIFICA QUE

REY CARRILLO ZULY BOLENA

C.C. 52,964,120

Asistió al Curso:

SISTEMAS BASICO

Realizado en la ciudad de San Martin - Meta
Intensidad de 20 horas, mayo de 2017

Rooselvet Díaz Fontecha
Jefe División de Formación para el Trabajo

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

LA FACULTAD DE GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

CERTIFICA QUE

ZULY BOLENA REY CARRILLO

C.C.52.964.120

Cursó y aprobó

El Diplomado Políticas Públicas para el Sostenimiento de la Paz y la Convivencia en Materia de Ordenamiento Territorial y Justicia Transicional. Proyecto: Ariari, Poniendo los Cimientos para la Construcción de Paz.

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas Realizado del 27 de Junio al 9 de Noviembre de 2016.
Granada. Meta; Colombia

FRAY CARLOS ARTURO DÍAZ RODRÍGUEZ, O.P.
Decano
División de Ciencias Jurídicas y Políticas

ALBERTO CASTILLO CASTAÑEDA
Decano
Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCION SALUD

CERTIFICA:

Que una vez revisado el aplicativo SECOP II de la **Empresa SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCION SALUD**, certificamos que la señora **ZULY BOLENA REY CARRILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.964.120, suscribió Contratos de Prestación de Servicios con la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE Solución, sin subordinación laboral, conservando su autonomía e Independencia, como se describen a continuación:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 2337 DE 2025.

-OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 709 DEL 2025.

-PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS

-VALOR: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (4.500.000)

-PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DÍAS Y SIETE (07) MESES

-FECHA INICIO: 31 OCTUBRE DEL 2025

-FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DICIEMBRE DEL 2025

-OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Asesoría y Apoyo al Equipo Básico en Salud (EBS):

1.1. Brindar orientación y asesoría al equipo de salud (médicos, enfermeros, auxiliares) sobre el manejo de pacientes con sintomatología emocional, dificultades psicosociales o para abordar situaciones complejas en el contexto familiar y comunitario.
1.2. Participar en las discusiones de caso y la construcción de planes de manejo integrales con el EBS, aportando la perspectiva psicosocial.
1.3. Contribuir a la salud mental y bienestar del propio equipo de salud, ofreciendo espacios de escucha o herramientas para el manejo del estrés laboral.
1.4. Participar activamente en la elaboración del plan de trabajo para la implementación de la estrategia durante el tiempo de ejecución del contrato que contemple la intervención a todo el territorio asignado.
1.5. Apoyar la elaboración de cronograma de ejecución mensual de actividades.
1.6. Participar de manera activa en las acciones de capacitación definidas por la ESE Departamental en el marco del Plan Institucional de Capacitación del Talento Humano.
1.7. Realizar la entrega mensual de los formatos físicos originales y magnéticos según el cronograma de recepción de soportes indicado por la coordinadora de APS. Productos: Actas de reuniones semanales de coordinación del EBS, donde se evidencie la asignación de tareas, seguimiento a indicadores, resolución de casos complejos y acuerdos interprofesionales (ej. con médico, auxiliar de enfermería, enfermería,). Plan de trabajo para la implementación de la estrategia en el formato definido por la coordinación APS. Cronograma

mensual de actividades del equipo en el formato definido por la Coordinación APS. Registro fotográfico de participación efectiva a las jornadas de capacitación. Certificado de coordinador territorial de la entrega mensual de soportes.

2. Detección Temprana y Valoración Psicosocial

2.1. Identificar factores de riesgo y protectores en salud mental a nivel individual, familiar y comunitario (ej. violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, duelos, estrés laboral, redes de apoyo social) a través de la aplicación de familiograma, Apgar, Escala de Zarit.
2.2. Realizar valoraciones psicosociales y diagnósticos psicológicos iniciales a individuos y familias que presenten signos de malestar emocional, crisis o posibles trastornos mentales prevalentes en la APS (ej. ansiedad, depresión leve a moderada), utilizando instrumentos validados.
2.3. Implementar tamizajes de salud mental en grupos poblacionales priorizados según las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) o necesidades identificadas. Producto: Carpetas familiares con planes integrales de cuidado primario con registros desde el área psicosocial, familiograma, Apgar, Escala de Zarit y otros instrumentos aplicados. Informes de valoración psicosocial o de riesgo psicosocial diligenciados en la historia clínica en el sistema de información definido por la Coordinación APS, con instrumentos de tamizaje aplicados (ej., escala de depresión de Goldberg, tamizaje de consumo de sustancias) y el plan de acción propuesto para al menos 10 casos identificados en el bimestre. Registro de datos consolidados de tamizajes de salud mental realizados a grupos poblacionales específicos (ej., adolescentes, gestantes), con porcentajes de riesgo identificados y principales hallazgos para el área de influencia del EBS.

3. Intervención en Salud Mental Comunitaria y Familiar

3.1. Diseñar e implementar mínimo 4 estrategias de promoción de la salud mental en la comunidad, enfocadas en el desarrollo de habilidades para la vida, manejo del estrés, resolución de conflictos, fomento de la resiliencia, autocuidado y/o situación de riesgo identificada en el territorio asignado.
3.2. Realizar intervenciones psicosociales grupales dirigidas a poblaciones específicas (ej. cuidadores, adolescentes. personas mayores, víctimas del conflicto armado) para abordar problemáticas comunes y fortalecer redes de apoyo.
3.3. Brindar apoyo psicosocial y consejería a familias que enfrentan situaciones de crisis, duelos, enfermedades crónicas o condiciones que impactan su bienestar emocional.
3.4. Participar en el abordaje integral de casos de violencia (intrafamiliar, de género, abuso sexual), brindando primera ayuda psicológica, apoyo y acompañamiento en la ruta de atención. Producto: Actas de talleres y actividades psicoeducativas grupales realizadas en la comunidad (ej., charlas sobre manejo del estrés, grupos de apoyo para cuidadores), que incluyan el tema, fecha, lugar, lista de asistencia y principales conclusiones o compromisos. Historia clínica diligenciada en el sistema de información de la Entidad, donde se evidencie la intervención psicosocial realizada, las dinámicas familiares abordadas y los cambios observados.

4. Atención Psicológica Individual y Referencia

4.1. Ofrecer servicio de orientación y consejería psicológica con un enfoque preventivo y de promoción de la salud mental, a un mínimo de 25 usuarios identificados, evolucionados en el sistema de información de la Entidad.
4.2. Ofrecer intervenciones psicológicas breves y focalizadas a individuos con malestar emocional, crisis o trastornos mentales leves a moderados que puedan ser manejados en el primer nivel de atención.
4.3. Establecer planes de manejo y seguimiento de casos, en coordinación con el médico y enfermero del EBS.
4.4. Realizar la referencia oportuna y adecuada de casos complejos o que requieran atención especializada (psiquiatría, psicología clínica de mayor complejidad, neuropsicología) a la red de servicios de salud mental en Villavicencio, asegurando la continuidad del cuidado.
4.5. Apoyar la contrarreferencia de casos y el seguimiento de pacientes que regresan de niveles de atención más complejos.
4.6. Promover la línea amiga en salud mental que haya disponible a nivel territorial y/o departamental. Producto:

5. Historias clínicas con notas de evolución de atención psicológica individual donde se detallen las intervenciones realizadas, el progreso del paciente y el plan de manejo. Base de datos de reporte de referencia y contrarreferencia a la red de servicios de salud mental especializada (ej, a psiquiatría, psicología clínica de mayor complejidad) diligenciados y con evidencia de seguimiento a la continuidad de la atención. Gestión de la Información y Vigilancia en Salud Mental

5.1. Apoyar la elaboración mensual de informe de ejecución de acciones donde se registre de manera completa, veraz y oportuna la información de las atenciones brindadas en el formato definido por la Coordinación APS.
5.2. Realizar socialización de avances al Ente Territorial de la implementación de la estrategia en el periodo 2 y 4 en articulación con los otros EBS presentes en el municipio.
5.3. Registrar de forma completa, clara y oportuna las atenciones psicológicas y psicosociales en la historia clínica y los sistemas de información de la Entidad.
5.4. Colaborar en la vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud mental (ej. intentos de suicidio, consumo de sustancias), notificando según protocolos. Producto: Informe mensual de consolidación y análisis de datos de atenciones del EBS con análisis de tendencias y hallazgos relevantes para el sector asignado, así como logros y barreras identificadas. - Acta de socialización de avances al Ente Territorial con registro fotográfico y listado de asistencia. Fichas de notificación de eventos de interés en salud mental (SIVIGILA) diligenciadas y reportadas oportunamente (ej, casos de intento de suicidio, violencia de género) a las instancias de salud pública territorial.

6. Articulación Intersectorial y Participación Comunitaria:

6.1. Realizar la presentación y socialización de la estrategia de Atención Primaria en Salud con los actores
6.2. institucionales clave del municipio (Hospital Local, Alcaldía Municipal, EAPBs, Instituciones Educativas, Programas de Atención a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia). El objetivo es establecer competencias y compromisos claros para una efectiva articulación interinstitucional y transectorial, optimizando la respuesta en salud. Asistir y participar en una reunión inicial con líderes comunitarios y al menos 20 miembros de la comunidad para validar la cartografía social del microterritorio/territorio asignado y socializar las acciones que desarrollarán los equipos básicos de salud.
6.3. Realizará un espacio de armonización (diálogo intercultural) en comunidades indígenas (Si Aplica) para integrar los procesos de salud propia con el Sistema General de Salud y Protección Social.
6.4. Realizar la identificación del nodo primario comunitario, que incluye la red de actores comunitarios (dispositivos comunitarios, formas de cuidado propio provenientes de saberes populares, tradiciones culturales, y saberes propios de pueblos y comunidades étnicas) y actores institucionales de carácter intersectorial presentes en el microterritorio/territorio.
6.5. Realizar una jornada de salud mensual con oferta de servicios (promoción de afiliación y demanda a servicios de salud e interinstitucionales), y socialización de rutas de atención, coordinada con la institucionalidad (Hospital local, Alcaldía Municipal, empresa privada, entre otros).
6.6. Productos: Establecer mínimo una alianza de coordinación de acciones con otros sectores (educación, saneamiento básico, etc.) y actores comunitarios para abordar los determinantes sociales de la salud, promoviendo la participación activa de la comunidad en la identificación de sus necesidades y en la formulación e implementación de soluciones en salud. Acta de reunión INICIAL con actores institucionales donde se detallen las competencias y compromisos acordados. Listado de asistencia a la reunión. Registro fotográfico del evento. - Cartografía social de los microterritorios abordados en formato PDF. Registro fotográfico del abordaje dentro del territorio. Listas de asistencia con enfoque diferencial. Soportes de la convocatoria a la reunión y acta de reunión donde se apruebe la cartografía social.

Acta del proceso de armonización (para comunidades indígenas) Si aplica.
Diagrama del nodo primario en salud.
Directorio institucional actualizado. Informe de JORNADA DE SALUD adelantada.
Registro fotográfico de la jornada.
Oficios de articulación con las instituciones involucradas Acta de reunión o documento de acuerdo con al menos una organización comunitaria o institución intersectorial (ej. JAC, colegio, Coordinación Territorial de

Salud) para desarrollar una acción conjunta en salud (ej. jornada de limpieza, sensibilización sobre salud mental en adolescentes, jornada de embellecimiento, jornada de recolección de inservibles, entre otros).

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, a los ONCE (11) días del mes de mayo de 2026.

ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESE Solución Salud

Elaboro: **Daniel Felipe Hernandez Ortego**
Abogado CPS Oficina Asesora Jurídica

CORPALLANOS
Corporacion Agroempresarial de los Llanos
NIT. 822.005.122-5

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS "CORPALLANOS" IDENTIFICADA CON NIT. N° 822.005.122-5

CERTIFICA QUE:

La señora **ZULY BOLENA REY CARRILLO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **52964120,** prestó sus servicios a la Corporación Agroempresarial de los Llanos - CORPALLANOS como **PSICÓLOGO (A)** desde el **06 de SEPTIEMBRE** de 2024 hasta **31 de DICIEMBRE** de 2024, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, devengando por concepto de honorarios **$4.750.000** mensuales, en el marco del contrato suscrito con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), el cual tiene por objeto: *"Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz. promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz".*

Obligaciones específicas desarrolladas:

1. Desarrollar acciones de identificación, priorización, vinculación, conformación de los grupos y permanencia de niñas, niños, adolescentes y familias de la Modalidad de acuerdo con el Manual Operativo.
2. Participar en espacios de planeación estratégica, construcción técnica – operativa y seguimiento con el equipo de trabajo nacional y territorial, para el desarrollo de las estrategias de atención, la planeación, el proceso psicosocial y pedagógico, organización de horarios, cronogramas y agendas, análisis de propuestas de mejora y análisis de resultados, entre otros de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo.
3. Liderar y desarrollar experiencias en las estrategias de atención con las niñas, los niños, adolescentes, sus familias y comunidades, que respondan a las necesidades, gustos e intereses identificados en los territorios, en el marco de la protección integral y el enfoque diferencial, teniendo en cuenta las orientaciones técnicas brindadas en el Manual Operativo.

CORPALLANOS
Corporación Agroempresarial de los Llanos
NIT. 822.005.122-5

4. Diseñar e implementar los apoyos y ajustes razonables que requieran las niñas, los niños y adolescentes con y sin discapacidad, para avanzar en su participación en los entornos naturales de interacción.
5. Diligenciar y reportar en los sistemas de información establecidos por el ICBF la información requerida por el supervisor del contrato.
6. Realizar reportes periódicos, insumos a respuestas de diferentes requerimientos, informes, boletines, presentaciones y demás solicitudes, de acuerdo con los criterios y en los términos definidos por el ICBF.
7. Apoyar la generar de acciones de articulación interinstitucional para la implementación de la Modalidad atrapasueños.
8. Activar rutas de restablecimiento de derechos y generar movilización de actores que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), cuando se identifiquen casos de niñas, niños, adolescentes y familias que se encuentran en riesgo o amenaza de vulneración de derechos; y hacerles seguimiento a estas situaciones durante la vigencia del contrato.
9. Apoyar la organización y gestión de la entrega de insumos, tales como materiales, refrigerios y olla comunitaria para las y los participantes, y demás elementos que definan el ICBF.
10. Generar estrategias de escucha activa con niñas, niños, adolescentes y familias a partir de diferentes metodologías en coherencia con el Manual Operativo.
11. Elaborar en articulación con el equipo de trabajo, la sistematización del proceso de atención a las niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades.
12. Cumplir con las demás orientaciones y actividades que estén relacionadas con el objeto del contrato y requeridas por el supervisor, con calidad, oportunidad y pertinencia.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Villavicencio, a los cuatro (4) días del mes de enero del año 2025.

LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN
C.C Nº 19.083.378 Bogotá
Representante Legal

Zuly Bolena Rey Carrillo, Psicóloga

Meta
Somos la ruta natural

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

CERTIFICA:

Que, **ZULY BOLENA REY CARRILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.964.120 de Bogotá D.C. prestó sus servicios a este instituto de acuerdo con el siguiente contrato:

CONTRATO No.:	**607 DE 2024**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22/10/2024
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL META
VALOR DEL CONTRATO:	$6.677.999
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
FECHA INICIAL:	25/10/2024
FECHA FINALIZACIÓN:	18/12/2024
ESTADO:	FINALIZADO

ALCANCE DEL OBJETO:

1. Consolidar el plan de acción para la implementación de la estrategia, incluyendo objetivos, metas y cronograma, diligenciando mensualmente el formato de programación y seguimiento de la oferta institucional PST-F-17.
2. Colaborar y coordinar con instituciones educativas y otras partes interesadas, acciones de promoción de la estrategia e intercambio de experiencias.
3. Realizar un diagnóstico situacional del alcance de la Estrategia CAT en el departamento del Meta, presentando cifras actualizadas, análisis e informe.
4. Organizar talleres de capacitación e implementar actividades de formación para la comunidad educativa (Estudiantes, Docentes, Directivos Docentes y Padres de familia), en temas de interés relacionados para el sector (Cultura Turística, Seguridad Turística., aprovechamiento del tiempo libre, entre otras), de acuerdo a la meta mensual que se establece desde la subdirección de Fomento y desarrollo turístico.
5. Coordinar campañas de sensibilización en instituciones educativas, y comunidad en general que fortalezcan la cultura turística y de paz.
6. Realizar visitas de seguimiento y brindar asesoría a las Instituciones Educativas referentes a los Proyectos Educativos Institucionales que se vienen implementando en cada uno de los Colegios Amigos del Turismo.

Zuly Bolena Rey Carrillo, Psicóloga

Meta
Somos la ruta natural

7. Realizar evaluaciones periódicas del impacto de la estrategia para identificar áreas de mejora y ajustar las intervenciones según sea necesario, actualizando mensualmente la ficha del indicador formato SIG-F-24V2.
8. Asistir y apoyar los diferentes espacios institucionales como comités, consejos o mesas de trabajo, en representación del Instituto de turismo y donde se requiera participación en relación con la Estrategia CAT.
9. Velar mensualmente por la gestión documental de la ejecución de las actividades realizadas desde la estrategia y hacer entrega de los inventarios documentales de la información producida o a la cual tenga acceso en ejercicio de sus obligaciones de acuerdo con la ley 594 ley general de archivos y los procedimientos de gestión documental establecidos por el Instituto de Turismo del Meta.
10. Realizar informe de gestión y seguimiento mensual de la estrategia CAT, incluyendo detalle de la población atendida o beneficiada por género, rango de edad y grupo poblacional entregando Informe de gestión, registro fotográfico, archivo Excel con caracterización de la población atendida consolidado de acuerdo con el formato PST-F-01 (por ruta, municipio, rango de edad y grupo poblacional).
11. Realizar el apoyo en los procesos de contratación adelantados por el área según solicitud realizada por el supervisor del contrato.
12. Brindar apoyo en las actividades que desarrollen la dirección y subdirección de fomento y desarrollo turístico del instituto de Turismo del Meta, en las cuales se requiera, así como también asistir a los diferentes escenarios de capacitación y formación que el ITM realice, previa autorización. supervisor
13. Construir e implementar indicadores de impacto que permitan medir, monitorear, evaluar la implementación de la estrategia CAT y la contribución en el avance de la política pública.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado. Dado en Villavicencio, a los (28) días del mes de enero del año dos mil veinticinco 2025.

NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO
Subdirectora General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró: Alexa Carolina Quashpi Galán	Auxiliar Administrativo	
Revisó: Jennifer Andrea Urrego Rojas	CPS Profesional	

Zuly Bolena Rey Carrillo, Psicóloga

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Unidad para las Víctimas

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
NIT: 900.490.473-6

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos que existen en esta entidad, se estableció que, **ZULY BOLENA REY CUBILLOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52864120**, suscribió el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

1) CESION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 960-2023

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales a la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para apoyar la formulación, acompañamiento y seguimiento de las medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, que contribuyan al modelo de reparación integral para la construcción de la paz total en la Dirección Territorial que le sea asignada.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar el cumplimiento de las medidas de reparación que apunten a acciones de contribución a la verdad, la convivencia pacífica y las garantías de no repetición en articulación con las áreas misionales que integran la Dirección Territorial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
2. Realizar apoyo en la orientación, formulación, acompañamiento y seguimiento del modelo de Reparación Integral en las rutas de Reparación Individual, Colectiva, Retornos y Reubicaciones fortaleciendo el componente simbólico de la reparación en territorio, bajo la articulación y lineamiento del equipo de contribuciones a la verdad, la convivencia y la no repetición de nivel nacional.
3. Apoyar el fortalecimiento de estrategias y metodologías para el proceso de Reparación Integral para la implementación de medidas de Satisfacción, Rehabilitación comunitaria, Garantías de No Repetición, convivencia y reconciliación en las diferentes Rutas.
4. Realizar apoyo en la orientación, formulación, acompañamiento y seguimiento de las medidas de Reparación Integral en lo relacionado con el cumplimiento a sentencias de Justicia y Paz, Tierras, JEP, entre otras.
5. Realizar apoyo en la orientación, acompañamiento y seguimiento a la adecuada inversión de los recursos, proyectos y/o emprendimientos que se desarrollen en territorio dentro del proceso de reparación integral.
6. Realizar apoyo en el acompañamiento de la implementación de acciones de reparación y/o reconciliación a que haya lugar.
7. Realizar apoyo en la promoción de acciones pedagógicas en diversos temas que contribuyan al respeto y promoción por los DDHH a favor de la construcción de paz en territorio entre otros.
8. Apoyar la realización de acciones que promuevan condiciones de paz generando la articulación con entes territoriales a partir del favorecimiento y la consecución de alianzas entre diversos actores para contribuir a la reparación integral con perspectiva hacia la paz.
9. Apoyar la planeación y el seguimiento de las medidas de reparación en articulación con las demás áreas que hacen parte de la Dirección Territorial en articulación con el equipo de contribuciones de nivel nacional para favorecer la integralidad de las acciones a realizar.
10. Apoyar la generación y consolidación de insumos, informes para suministrar las respuestas a las solicitudes intra e interinstitucionales, así como reportes en los sistemas de información que den cuenta de la gestión realizada
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean asignadas por el supervisor del contrato.

FECHA DE CESION: 08 de junio de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2023.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($35.016.380)
VALOR MENSUAL: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 4.287.720).

OBSERVACIONES:

Modificación No 01. Fecha de suscripción: 15 de noviembre de 2023. PRORROGAR. El plazo de a la ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2023. **ADICIONAR.** El valor total del contrato, en la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($714.620).

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION ACTUALMENTE: SI__ NO_X_
EL CONTRATO SE TERMINO O CEDIO DE MANERA ANTICIPADA: SI__NO_X_

La presente se expide el 15 de abril de 2024.

LAURA ANDREA ESLAVA PATARROYO
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Elaboró: Juanita Valeria Moreno Hernández

Zuly Bolena Rey Carrillo, Psicóloga

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

El CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION ACTUALMENTE: SI__NO_X_
EL CONTRATO SE TERMINO O CEDIO DE MANERA ANTICIPADA: SI__NO_X_

2) **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 623-2022**

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos, para realizar acompañamiento y articulación de las acciones para la implementación del Modelo de Gestión para los Asuntos Étnicos y en cumplimiento en lo estipulado en los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y los autos de seguimiento de la Corte Constitucional sobre la protección de derechos de los pueblos, comunidades indígena, negras, afrocolombiana, raizales y palenqueras y demás órdenes judiciales relacionadas en la Dirección Territorial.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la implementación del Modelo de Gestión de los Asuntos Étnicos en pueblos, comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras priorizadas en la Dirección Territorial en cada uno de los indicadores y actividades contempladas en el Plan de Acción de la Dirección de Asuntos Étnicos que corresponda para que pueda ser atendida según sus particularidades y de manera integral.
2. Apoyar los procesos de concertación y consulta que se emprendan y requieran para la consecución y logro de las metas misionales de la Dirección de Asuntos Étnicos según los requerimientos y planeación que se realice con los demás actores estratégicos.
3. Elaborar los insumos de respuesta a los derechos de petición, organismos de control y entidades en general, relacionadas con la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y autos de la Corte Constitucional.
4. Apoyar la implementación de las rutas y estrategias de respuesta jurídica, cumplimiento y seguimiento de las órdenes de los autos de seguimiento de la Corte Constitucional, medidas judiciales, solicitudes de órganos internacionales a las comunidades y pueblos étnicos, en la Dirección Territorial.
5. Apoyar las acciones de articulación y coordinación jurídica en el nivel territorial para el fortalecimiento de los asuntos étnicos en la Dirección territorial asignada.
6. Realizar informes mensuales de seguimiento de los asuntos étnicos, espacios de participación y demás actividades desarrolladas en la Dirección Territorial de conformidad con el Plan de acción de la Dirección de Asuntos Étnicos.
7. Apoyar en la implementación y seguimiento de las acciones concertadas en el Plan Nacional de Desarrollo para las comunidades étnicas víctimas del conflicto armado.
8. Apoyar las acciones de implementación del Programa de acompañamiento a la inversión adecuada de los recursos de indemnización con enfoque diferencial étnico — PAE — en coordinación con los profesionales de la Subdirección de Reparación Individual en los territorios asignados.
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

FECHA DE INICIO: 21 de enero de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2022.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($52.461.500).
VALOR MENSUAL: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($4.561.870).

El CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION ACTUALMENTE: SI__NO_X_
EL CONTRATO SE TERMINO O CEDIO DE MANERA ANTICIPADA: SI__NO_X_

La presente se expide el 10 de abril de 2023.

LAURA ANDREA ESLAVA PATARROYO
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Elaboró: Luz Díaz

Zuly Bolena Rey Carrillo, Psicóloga

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
NIT: 900.490.473-6

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos que existen en esta entidad, se estableció que **ZULY BOLENA REY CARRILLO** identificada con Cédula de Ciudadanía No.**52964120** suscribió los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación:

1) **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 1362-2021**

OBJETO: Prestar a la Dirección de Asuntos Étnicos sus servicios profesionales, para realizar acompañamiento, articulación e implementación de las acciones para el cumplimiento de lo estipulado en los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, los autos de seguimiento de la Corte Constitucional sobre la protección de derechos de las comunidades Étnicas y demás órdenes judiciales relacionadas en la Dirección Territorial Meta y Llanos orientales.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Apoyar la caracterizas n integral de la situación de pueblos y comunidades Étnicas priorizadas en la Dirección meta y llanos orientales, en cada uno de los indicadores y actividades contempladas en Plan de Acción, Plan Nacional de Desarrollo y Plan Marco de Implementación de la Dirección de Asuntos Étnicos que corresponda para que puede ser atendida según sus particularidades y de manera integral en el marco de los componentes de los Decretos Ley Étnicos y del Modelo de Gestión de los Asuntos Étnicos de la Unidad para las Víctimas.
2. Apoyar los procesos de concertación y consulta que se emprendan y requieran para la consecución y logro de las metas misionales de la Dirección de Asuntos Étnicos según los requerimientos y planeación que se realice con los demás actores estratégicos.
3. Elaborar los insumos de respuesta a los derechos de petición organismos de control y entidades en general, relacionadas con la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 y autos de la Corte Constitucional.
4. Realizar el apoyo técnico para la formulación y seguimiento de los Planes Integrales de Reparación Colectiva Étnicos (en adelante -P1RCE).
5. Apoyar la implementación de las rutas y estrategias de respuesta jurídica, cumplimiento y seguimiento de las órdenes de los autos de seguimiento de la Corte Constitucional, medidas judiciales, solicitudes de órganos internacionales a tal comunidades y pueblos étnicos, en la Dirección Territorial asignada.
6. Apoyar las acciones de articulación y coordinación jurídica en el nivel territorial para el fortalecimiento de los asuntos étnicos en la Dirección territorial asignada.
7. Realizar informes mensuales' de' seguimiento de los asuntos étnicos, espacios de participación y demás actividades desarrolladas en la dirección Territorial de conformidad con el Plan de acción de la Dirección de Asuntos Étnicos.
8. Apoyar en la implementación y seguimiento de las acciones cortadas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Marco de Implementación para las Comunidad s étnicas víctimas del conflicto armado.
9. Apoyar las acciones de implementación jurídica del Programa de acompañamiento a la inversión adecuada de los recursos de indemnización con enfoque diferencial étnico — PAE — en coordinación con los profesionales de la Subdirección de Reparación Individual en los territorios asignados.
10. Reportar los avances de las metas del Plan de Acción, Plan Nacional de Desarrollo y Plan Marco de Implementación.
11. Aportar las evidencias de las acciones desarrolladas como avance de las metas del Plan de Acción, Plan Nacional de Desarrollo y Plan' Mamo de Implementación. Así mismo, publicar las mismas en SharePoint, MAARIV, y/o cualquier otro- repositorio establecido por la Dirección de Asuntos Étnicos.
12. Realizar el seguimiento, la documentación y la sistematización del avance de las metas del Plan de. Acción; Plan de Desarrollo y Plan Marco de Implementación, para comunidades étnicas, de los territorios asignados por la Dirección de Asuntos Étnicos.
13. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato 'que sean acordadas con el supervisor.

FECHA DE INICIO: 28 de junio de 2021.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($31.933.090).
VALOR MENSUAL: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($4.561.870).

Zuly Bolena Rey Carrillo, Psicóloga

El futuro es de todos | Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
NIT: 900.490.473-6

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos que existen en esta entidad, se estableció que ZULY BOLENA REY CARRILLO identificada con Cédula de Ciudadanía No.52964120 suscribió el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

1) CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 1362-2021

OBJETO: Prestar a la Dirección de Asuntos Étnicos sus servicios profesionales, para realizar acompañamiento, articulación e implementación de las acciones para el cumplimiento de lo estipulado en los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, los autos de seguimiento de la Corte Constitucional sobre la protección de derechos de las comunidades Étnicas y demás órdenes judiciales relacionadas en la Dirección Territorial Meta y Llanos orientales.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Apoyar la caracterizas n integral de la situación de pueblos y comunidades Étnicas priorizadas en la Dirección meta y llanos orientales, en cada uno de los indicadores y actividades contempladas en Plan de Acción, Plan Nacional de Desarrollo y Plan Marco de Implementación de la Dirección de Asuntos Étnicos que corresponda para que puede ser atendida según sus particularidades y de manera integral en el marco de los componentes de los Decretos Ley Étnicos y del Modelo de Gestión de los Asuntos Étnicos de la Unidad para las Víctimas.
2. Apoyar los procesos de concertación y consulta que se emprendan y requieran para la consecución y logro de las metas misionales de la Dirección de Asuntos Étnicos según los requerimientos y planeación que se realice con los demás actores estratégicos.
3. Elaborar los insumos de respuesta a los derechos de petición organismos de control y entidades en general, relacionadas con la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 y autos de la Corte Constitucional.
4. Realizar el apoyo técnico para la formulación y seguimiento de los Planes Integrales de Reparación Colectiva Étnicos (en adelante -P1RCE).
5. Apoyar la implementación de las rutas y estrategias de respuesta jurídica, cumplimiento y seguimiento de las órdenes de los autos de seguimiento de la Corte Constitucional, medidas judiciales, solicitudes de órganos internacionales a tal comunidades y pueblos étnicos, en la Dirección Territorial asignada.
6. Apoyar las acciones de articulación y coordinación jurídica en el nivel territorial para el fortalecimiento de los asuntos étnicos en la Dirección territorial asignada.
7. Realizar informes mensuales' de' seguimiento de los asuntos étnicos, espacios de participación y demás actividades desarrolladas en la dirección Territorial de conformidad con el Plan de acción de la Dirección de Asuntos Étnicos.
8. Apoyar en la implementación y seguimiento de las acciones cortadas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Marco de Implementación para las Comunidad s étnicas víctimas del conflicto armado.
9. Apoyar las acciones de implementación jurídica del Programo de acompañamiento a la inversión adecuada de los recursos de indemnización con enfoque diferencial étnico — PAE — en coordinación con los profesionales de la Subdirección de Reparación Individual en los territorios asignados.
10. Reportar los avances de las metas del Plan de Acción, Plan Nacional de Desarrollo y Plan Marco de Implementación.

Zuly Bolena Rey Carrillo, Psicóloga

11. Aportar las evidencias de las acciones desarrolladas como avance de las metas del Plan de Acción, Plan Nacional de Desarrollo y Plan Marco de Implementación. Así mismo, publicar las mismas en SharePoint, MAARIV, y/o cualquier otro- repositorio establecido por la Dirección de Asuntos Étnicos.
12. Realizar el seguimiento, la documentación y la sistematización del avance de las metas del Plan de. Acción; Plan de Desarrollo y Plan Marco de Implementación, para comunidades étnicas, de los territorios asignados por la Dirección de Asuntos Étnicos.
13. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 25 de junio de 2021.
FECHA DE INICIO: 28 de junio de 2021.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($31.933.090).
VALOR MENSUAL: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($4.561.870).

Igualmente se certifica que de acuerdo con los informes de supervisión que reposan en el archivo, el contratista cumplió con el objeto y obligaciones contractuales.

La presente se expide el 20 de mayo de 2022.

JANETH ANGELICA SOLANO HERNANDEZ
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Elaboró: Luz Diaz
Revisó: Yeny Lozano

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Gobierno

SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
Un Gobierno para todos

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN:	**SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SAN MARTIN META**
CONTRATO No	**152 DE 2020**
CONTRATISTA C.C.:	**ZULY BOLENA REY CARRILLO** C.C 52.964.120 de Bogotá
NIT:	52.964.120-1
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION, GESTION, DESARROLLO, ORGANIZACION E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META"**
VALOR:	**DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($12.666.667)**
PLAZO:	**TRES (3) MESES, Y DIEZ (10) DIAS TÉRMINO QUE SE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**
FECHA DE INICIO	**18 DE SEPTIEMBRE DE 2020**
FECHA DE TERMINACION	**27 DE DICIEMBRE DE 2020**

En la ciudad de San Martin de los Llanos, Departamento del Meta, se reunieron en la Alcaldía de San Martin de los Llanos, a los dieciocho (18) días de septiembre de 2020, la señora **ZULY BOLENA REY CARRILLO** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 52.964.120 de Bogotá en su condición de CONTRATISTA y la Dra. **VERONICA ORDOÑEZ LAGOS**, en calidad de Secretaria de Gobierno del municipio de San Martín quien actúa como SUPERVISORA: con el fin de dar inicio al contrato de Prestación de Servicios de Profesionales Nro. 152de 2020, objeto del presente contrato.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes en ella intervinieron, a los **dieciocho (18)** días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

VERONICA ORDOÑEZ LAGOS
Supervisora

ZULY BOLENA REY CARRILLO
Contratista

Zuly Bolena Rey Carrillo, Psicóloga

SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
Un Gobierno para todos

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESPACHO-SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

HACE CONSTAR

Que **ZULY BOLENA REY CARRILLO**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.964.120, prestó sus servicios al Municipio de San Martín de los Llanos como CONTRATISTA.

Del 18 de septiembre de 2020 al 27 de diciembre de 2020, según contrato de servicios profesionales N° 152-2020, cuyo objeto es: PRESTACION DESERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION, GESTION DESARROLLO, ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA POBLACION VULNRABLE EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS META.

Cumplió las siguientes Funciones:

1. Coordinar los programas y actividades deportivas, recreativas, culturales y de salud dirigidas a la población juventud, equidad de género, adulto mayor y en general a la población vulnerable del municipio de San Martín de los Llanos, Meta.
2. Apoyar la plataforma de juventud en su operatividad.
3. Brindar capacitación a los jóvenes en la promoción del emprendimiento y el empleo digno.
4. Realizar campañas de prevención de violencia de género con enfoque de derechos.
5. Desarrollar actividades para mejorar las condiciones de la mujer y la comunidad LGBTI.
6. Apoyar la Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Política Social que se realicen por parte del municipio.
7. Apoyar la Secretaria Técnica de los comités municipales de Equidad de Género, Adulto Mayor, Juventud y Discapacidad.
8. Brindar acompañamiento en la Mesa de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar y en los demás comités municipales en los cuales la coordinación de programas sociales forme parte.
9. Promover el desarrollo de las mesas de trabajo que se requieran para la promoción y protección de los derechos de la mujer y demás población vulnerable del municipio.
10. Presentar iniciativas para la promoción de los derechos de los grupos de especial protección constitucional.
11. Coordinar la ejecución y desarrollo de las conmemoraciones de naturaleza social que legalmente debe realizar el municipio en favor de la comunidad.
12. Las demás que le asigne el supervisor de contrato.

Se expide la presente Constancia a solicitud de interesado a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2021

VERONICA ORDOÑEZ LAGOS
Secretaria de Despacho -Gobierno

V°B°. DRA. VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO-GOBIERNO	
Revisó: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO-GOBIERNO	
MARIA GLADYS LOPEZ L	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	

MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
ALCALDIA MUNICIPAL

83

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN:	**SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SAN MARTIN META**
CONTRATO No	**030 DE 2020**
CONTRATISTA C.C.:	**ZULY BOLENA REY CARRILLO C.C. N° 52.964.120 de Bogotá D.C**
NIT:	**52.964.120-1**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION, GESTION, DESARROLLO, ORGANIZACION E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META".**
VALOR:	**VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.800.000).**
PLAZO:	**SEIS (06) DE MESES, TÈRMINO QUE SE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**
FECHA DE INICIO	**04 DE FEBRERO DE 2020**
FECHA DE TERMINACION	**03 DE AGOSTO DE 2020**

En la ciudad de San Martin de los Llanos, Departamento del Meta, se reunieron en la Alcaldía de San Martin de los Llanos, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2020, la señora **ZULY BOLENA REY CARRILLO** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía **Nº 52.964.120.** expedida en la Ciudad de Bogotá D.C. Meta, en su condición de CONTRATISTA y la Dra. **VERONICA ORDOÑEZ LAGOS**, en calidad de Secretaria de Gobierno del municipio de San Martín quien actúa como SUPERVISORA; con el fin de dar inicio al contrato de Prestación de Servicios de Profesionales Nro. 030 de 2020, objeto del presente contrato.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes en ella intervinieron, los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

VERONICA ORDOÑEZ LAGOS
Supervisora

Zuly Rey

ZULY BOLENA REY CARRILLO
Contratista

Zuly Bolena Rey Carrillo, Psicóloga

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Gobierno

SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
Un Gobierno para todos

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESPACHO-SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.

HACE CONSTAR

Que **ZULY BOLENA REY CARRILLO**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.964.120, prestó sus servicios al Municipio de San Martín de los Llanos como CONTRATISTA.

Del 04 de febrero de 2020 al 03 de agosto de 2020, según contrato de servicios profesionales N° 030-2020, cuyo objeto es PRESTACION DESERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN, GESTION DESARROLLO, ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA POBLACION VULNRABLE EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS META.

Cumplió las siguientes Funciones:

1. Coordinar los programas y actividades deportivas, recreativas, culturales y de salud dirigidas a la población juventud, equidad de género, adulto mayor y en general a la población vulnerable del municipio de San Martín de los Llanos, Meta.
2. Apoyar la plataforma de juventud en su operatividad.
3. Brindar capacitación a los jóvenes en la promoción del emprendimiento y el empleo digno.
4. Realizar campañas de prevención de violencia de género con enfoque de derechos.
5. Desarrollar actividades para mejorar las condiciones de la mujer y la comunidad LGBTI.
6. Apoyar la Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Política Social que se realicen por parte del municipio.
7. Apoyar la Secretaria Técnica de los comités municipales de Equidad de Género, Adulto Mayor, Juventud y Discapacidad.
8. Brindar acompañamiento en la Mesa de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar y en los demás comités municipales en los cuales la coordinación de programas sociales forme parte.
9. Promover el desarrollo de las mesas de trabajo que se requieran para la promoción y protección de los derechos de la mujer y demás población vulnerable del municipio.
10. Presentar iniciativas para la promoción de los derechos de los grupos de especial protección constitucional.
11. Coordinar la ejecución y desarrollo de las conmemoraciones de naturaleza social que legalmente debe realizar el municipio en favor de la comunidad.
12. Las demás que le asigne el supervisor de contrato.

Se expide la presente Constancia a solicitud de interesado a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2021

VERONICA ORDOÑEZ LAGOS
Secretaria de Despacho -Gobierno

V°B°. DRA. VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO GOBIERNO	
Revisó: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO GOBIERNO	
MARIA GLADYS LOPEZ L.	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	

Zuly Bolena Rey Carrillo, Psicóloga

EL SECRETARIO DE SALUD DEL META

CERTIFICA

Que, revisado el Archivo de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaria Jurídica del Departamento del Meta se encuentra que, **ZULY BOLENA REY CARRILLO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **52.964.120** Expedida en **BOGOTA**. suscribió con la Secretaria de Salud del Meta el siguiente contrato:

Contrato No.	1829 de 10 de octubre de 2020
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO (A) Y/O TRABAJADORA SOCIAL PARA IMPLEMENTAR EL COMPONENTE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL DESDE LA MODALIDAD FAMILIAR Y/O COMUNITARIA EN EL TERRITORIO DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS ($10.622.500.oo) MCTE
SUPERVISOR (A)	LUZ MIRYAM ROJAS TORRES
FECHA DE INICIACIÓN	10 de octubre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	24 de Diciembre de 2019
FECHA LIQUIDADO	24 de diciembre de 2019

ACTIVIDADES REALIZADAS
OBLIGACIONES GENERALES:

1) Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.

2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente Contrato.

3) Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.

4)El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la ley 1562 de 2012.

5) El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

6) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

7) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

8) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

9) Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta: teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

10) Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.

11) Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.

12)Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.

13) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.

14) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

15) Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y victima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.

16) Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.

17) Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.

18) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

19) Hacer entrega al Supervisor de los siguientes documentos: Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el Ministerio de Salud y Protección y Secretaria de Salud del Meta.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

20) Realizar y ajustar el análisis de contexto del territorio asignado

21) Elaborar el Plan de atención psicosocial teniendo en cuenta el principio de interseccionalidad y conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

22) Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio que esté a su cargo conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social

23) Verificar la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias nacionales e internaciones y verificar la identificación de sujetos colectivos étnicos, en los casos que sean necesarios.

24) Concertar los planes de atención psicosocial con las víctimas, de acuerdo de acuerdo a los hallazgos identificados en el momento de acercamiento y reconocimiento.
25) Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial.

26) Realizar seguimiento al plan de atención psicosocial formulado y concertado con las víctimas.

27) Realizar las derivaciones cuando sea necesarias, conforme a lo establecido en los lineamientos del Programa y en la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial.

28) Realizar el cargue de la atención psicosocial de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa.

29) Participar en las acciones que integran el desarrollo de la Estrategia Complementaria (formación, cuidado emocional y seguimiento) y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.

30) Tener disponibilidad para apoyar la atención psicosocial en cualquiera de sus modalidades.

31) Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, y Secretaria de Salud del Meta.

32) Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

33) Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.

34) Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al Papsivi, con las Secretarias Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.

35) Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del Programa.

El contrato se ejecutó conforme a las cláusulas de la minuta contractual, según consta en el acta de liquidación y/o acta de finalización que reposa en la Oficina de Apoyo a la Gestión Documental y el Archivo de Gestión de la Oficina de la Gerencia de asuntos Contractuales de la Gobernación del Meta.

La presente se expide a solicitud del interesado (a) en la ciudad de Villavicencio, a seis (6) días del mes de Febrero 2020

Nota: la presente certificación carece de validez sin las respectivas estampillas.

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud del Meta
NIT. 892.000.148 – 8 GOBERNACION

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
$ 2.000
Cultura Meta
PRODULTURA

Digita: Nieves Rojas Peña

Zuly Bolena Rey Carrillo, Psicóloga

Secretariado Nacional de Pastoral Social

NIT 860.039.273-3

Carrera 58 No. 80-87 Barrio Entre Ríos Tel.: (+57 1) 437 7150 Fax: (+57 1) 437 7171 e mail: snpscol@cec.org.co
www.pastoralsocial.org Bogotá, D.C. - C.P. 111211 - Colombia

CERTIFICA

Que la señora **ZULY BOLENA REY CARRILLO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.964.120 de Bogotá, presto sus servicios como **PROMOTORA LOCAL PSICOSOCIAL** en el **SECRETARIADO NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL / CARITAS COLOMBIANA,** dependencia de la **CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA.**

Fecha de vinculación: Contrato a término fijo inferior a un año, suscrito el trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019) y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve.

Con una asignación mensual de **dos millones trescientos ochenta y cinco mil pesos m/cte. ($2.385.000.00).**

Responsabilidades:

- Acompañamiento individual a NNA en riesgo de vinculación a grupos armados no estatales, a través de la estrategia desarrollada para el proyecto
- Consolidación de una ruta específica de protección y reintegración comunitaria con un enfoque especial a niñas.
- Fortalecimiento a entornos protectores (familia, centros educativos, comunidad).
- Acciones comunitarias de protección y reintegración de NNA lideradas por los núcleos familiares.
- Acompañamiento y vinculación de los NNA afectados a las rutas institucionales de restitución de derechos.
- Acompañamiento acciones socioeducativas para la generación de nuevas masculinidades basadas en la no violencia.
- Consolidación de equipos de respuesta rápida comunitaria en la prevención y atención al reclutamiento, uso o utilización de NNA.

Zuly Bolena Rey Carrillo, Psicóloga

Secretariado Nacional de Pastoral Social

NIT 860.039.273-3

Carrera 58 No. 80-87 Barrio Entre Ríos Tel.: (+57 1) 437 7150 Fax: (+57 1) 437 7171 e-mail: snpscol@cec.org.co
www.pastoralsocial.org Bogotá, D.C. - C.P. 111211 - Colombia

- Identificación y valoración de riesgo de reclutamiento y afectación de NNA en el municipio.
- Acompañamiento multisectorial para la reintegración de NNA desvinculados y afectados.
- Apoyo al fortalecimiento del observatorio local de NNA

De orden operativo y administrativo:

- Dar cuenta de los resultados del programa a través de los informes técnicos mensuales y financieros a su cargo.
- Entregar de manera oportuna la información requerida a lo largo de la operación del programa y de acuerdo a los plazos establecidos, entregando productos de calidad, con información veraz y bajo el criterio de confidencialidad de la información.
- Alimentar las bases de datos y los sistemas de información establecidos para el programa.
- Vigilar el uso adecuado de los recursos asignados a su cargo, para el fortalecimiento de las acciones en territorio.
- Mantener informado del desarrollo y avances a la coordinación del proyecto y a la dirección de la Pastoral Social local.
- Legalizar oportunamente los gastos económicos del proyecto y observando rigurosamente la legislación tributaria y las normas procedimentales en materia financiera.

En constancia se expide la presente certificación a solicitud del interesado y se firma en Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

SECRETARIADO NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL

María Victoria Velandia Amaya
Especialista de Talento Humano

Zuly Bolena Rey Carrillo, Psicóloga

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

LA SUSCRITA COORDINADORA DE CONTRATACIONES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) **ZULY BOLENA REY CARRILLO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.964.120 de BOGOTA, presta(o) sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente a través de la suscripción del Contrato de prestación de servicios PS-18879; inició actividades el **1 DE JULIO DE 2018** y finaliza(o) las mismas el **31 DE DICIEMBRE DE 2018**.

El anterior Contrato se firmó por Honorarios de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($4.280.640.oo), por el periodo mencionado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) el primer (01) día del mes de Noviembre de 2018, en la ciudad de Bogotá.

ELIZABETH CARVAJAL
Coordinadora de Contrataciones
Misión OIM-Colombia

latin american human resources

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE

LATIN AMERICAN HUMAN RESOURCES S.A.S

NIT: 830.081.294-6

CERTIFICA QUE:

La señorita **ZULY BOLENA REY CARRILLO** , identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.964.120 de Bogotá, laboro para esta compañía desde el 25 de enero de 2018 hasta el 10 de febrero de 2018 mediante la modalidad de Acuerdo de Prestación de Servicios, desempeñando el cargo de Psicólogo Senior en el proceso de selección proyecto Kerui 2018.

Se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de febrero de 2018.

Atentamente

Leonardo Zamora Cuestas
Asistente Administrativo

Zuly Bolena Rey Carrillo, Psicóloga

millenium
bpo s.a

Millenium BPO S.A.
Nit 830.050.856-2
Carrera 16 N° 100-20 piso 3
Teléfono: 6500800. Fax: 6500816
Bogotá, D.C. Colombia.

LA SUSCRITA GERENTE DE GESTIÓN HUMANA DE MILLENIUM BPO S.A.
NIT. 830.050.856-2

C E R T I F I C A:

Que el(a) Señor(a) **REY CARRILLO ZULY BOLENA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **52964120** ha laborado para nuestra compañía desde el **23 de febrero de 2015** al **31 de octubre de 2017** contrato a término **obra o labor** desempeñándose en el cargo **AGENTE ESPECIALIZADO** la campaña **UNIDAD DE REPARACIÓN DE VICTIMAS – PRESENCIAL.**

La presente certificación se expide a solicitud del(a) interesado(a) en la ciudad de Bogotá D.C. A los 23 de noviembre de 2017.

LORENA DAZA ARAGON
Gerente de Gestión Humana
ldaza@millenium.com.co

Esta certificación tiene una vigencia de 3 meses y durante este tiempo no se expedirá una nueva. Usted podrá solicitar nuevamente una certificación después del 23 de febrero de 2018.

Zuly Bolena Rey Carrillo, Psicóloga

latin american human resources

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE

LATIN AMERICAN HUMAN RESOURCES S.A.S

NIT: 830.081.294-6

CERTIFICA QUE:

La señorita **ZULY BOLENA REY CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.964.120 de Bogotá, labora para esta compañía desde el 01 de noviembre de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2014 mediante la modalidad de Acuerdo de Prestación de Servicios, desempeñando el cargo de Reclutador para la Convocatoria Laboral Ecopetrol Up Stream 2014.

Se expide a solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de mayo 2018.

Atentamente

Leonardo Zamora Cuestas
Asistente Administrativo

Zuly Bolena Rey Carrillo, Psicóloga

latin american human resources

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE

LATIN AMERICAN HUMAN RESOURCES S.A.S

NIT: 830.081.294-6

CERTIFICA QUE:

La señorita **ZULY BOLENA REY CARRILLO** , identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.964.120 de Bogotá, laboro para esta compañía desde el 09 de junio de 2014 hasta el 16 de junio de 2014 mediante la modalidad de Acuerdo de Prestación de Servicios, desempeñando el cargo de Psicóloga de Selección Feria Laboral Equion 2014.

Aplicación de pruebas técnicas y entrevistas por competencias a nivel grupal bajo la metodología de Assesment center, para la selección de personal de EQUION

Se expide a solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2018.

Atentamente

Leonardo Zamora Cuestas
Asistente Administrativo

Zuly Bolena Rey Carrillo, Psicóloga

latin american human resources

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE
LATIN AMERICAN HUMAN RESOURCES S.A.S
NIT: 830.081.294-6

CERTIFICA QUE:

La Señora **ZULY BOLENA REY CARRILLO** identificada con Cédula de Ciudadanía 52.964.120 de Bogotá prestó sus servicios para esta compañía desde septiembre 02 de 2013 hasta 19 de septiembre de 2013 mediante contrato laboral de prestación de servicios como Psicóloga Senior de Selección, se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2013.

Atentamente,

LEONARDO ZAMORA CUESTAS
Asistente Administrativo y Contable

Zuly Bolena Rey Carrillo, Psicóloga

latin american human resources

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE

LATIN AMERICAN HUMAN RESOURCES S.A.S

NIT: 830.081.294-6

CERTIFICA QUE:

La señorita **ZULY BOLENA REY CARRILLO** , identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.964.120 de Bogotá, laboro para esta compañía desde el 20 de febrero de 2013 hasta el 04 de abril de 2013 mediante la modalidad de Acuerdo de Prestación de Servicios, desempeñando el cargo de Psicóloga de Selección Feria Laboral Equion 2013.

Aplicación de pruebas técnicas y entrevistas por competencias a nivel grupal bajo la metodología de Assesment center, para la selección de personal de EQUION

Se expide a solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2018.

Atentamente

Leonardo Zamora Cuestas
Asistente Administrativo

Zuly Bolena Rey Carrillo, Psicóloga

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE

LATIN AMERICAN HUMAN RESOURCES S.A.S

NIT: 830.081.294-6

CERTIFICA QUE:

La señorita **ZULY BOLENA REY CARRILLO** , identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.964.120 de Bogotá, laboro para esta compañía desde el 15 de octubre de 2012 hasta noviembre 02 de 2012 mediante contrato laboral de Prestación de Servicios, en el cargo de Consultoría en Preselección en hojas de vida para el proyecto Convocatoria Laboral Refinería y Petroquímica.

Se expide a solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2018.

Atentamente,

Leonardo Zamora Cuestas
Asistente Administrativo

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de junio de 2026, a las 11:18:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52964120
Código de Verificación	52964120260622111815

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298232776

PIB
11:19:08

Bogotá DC, 22 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ZULY BOLENA REY CARRILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52964120:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:21:02 AM horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52964120**

Apellidos y Nombres: **REY CARRILLO ZULY BOLENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2026 11:23:37 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52964120 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142512439** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:02:59 horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52964120,** Apellidos y Nombres **REY CARRILLO ZULY BOLENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE SAN MARTIN META**, con NIT **892099548-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTOS DE INTERESES,INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.		Página 1 de 1
			Versión: 1
	Dependencia Generadora: **Calidad**	Código: **FR-CON-28**	F. Vigencia: **03-12-2021**

San Martín de los Llanos, 27 / Julio /2026

Doctor
CAYETANO PAEZ SAAVEDRA
Gerente
Ciudad.

Ref.: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

FIRMA Zuly Rey
NOMBRE Zuly Bolena Rey Carrillo
CC 52964120 de Bogotá

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52964120 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/06/2026 11:50 AM

Código Verificación: **A5HY4SKDWC**

Válida hasta: **20/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Zuly Bolena Rey Carrillo, identificado(a) con CC número 52964120, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 52964120
NOMBRES Y APELLIDOS	Zuly Bolena Rey Carrillo
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	06/03/1983
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/11/2022
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/11/2022
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 52964120 Trabajador Independiente Desde 01/11/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 52964120 Trabajador Independiente Desde 01/01/2025 Hasta 31/10/2025

Generado por interfaces

22/06/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ZULY BOLENA REY CARRILLO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52964120,** se encuentra afiliado/a desde **01/09/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 23 de junio de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.